

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4704.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 3238.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Sección de Hacienda.*—El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones á comunicado á este Gobierno con fecha 13 del corriente mes, la orden circular cuyo tenor es como sigue:

«A fin de regularizar el sistema que debe seguirse en la admisión y devolución de los caudales y efectos públicos que los recaudadores por cuenta de la Hacienda presentan para garantir en todo ó en parte su responsabilidad uniformándole en todas las provincias en concordancia con la legislación vigente ha acordado esta Dirección general las disposiciones siguientes:

1.º Los recaudadores están facultados para verificar los depósitos, bien consistan en metálico ó bien en papel, en la Tesorería de la Caja general ó en las de Hacienda pública de las provincias y Depositarias de partido, como sucursales de aquella con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 20 de setiembre de 1852 y al 1.º y 7.º del reglamento de 14 de octubre siguiente.

2.º Correspondiendo estos depósitos á la clase de necesarios, la factura para la admisión de cada uno de los que se hagan, deberá espresar el compromiso á que se sujeta el depósito, sin cuya liberación no puede ser devuelto; cesando por lo tanto la práctica que por algunos interesados ha venido observándose de reclamar á esta Dirección pase aviso á la Caja general para la admisión de ellas de los referidos depósitos.

3.º Luego que por la citada Caja se haya expedido la carta de pago correspondiente, procederá el recaudador á otorgar la escritura de fianza, en la cual se copiará aquel documento, que despues le será devuelto original. Si el afianzamiento consistiese parte en fincas y parte en metáli-

co ó papel, bastará que se otorgue una sola escritura, pero siempre ha de insertarse en ella la carta de pago además de los insertos necesarios respecto á la parte de fianza en fincas.

4.º Con arreglo al artículo 19 de la Real Instrucción de 5 de setiembre de 1845, y á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de diciembre de 1849, los Gobernadores de provincia aprobarán, bajo su responsabilidad, las fianzas de los recomendadores, que no lo sean de mayor número de distritos que los de una sola provincia; oyendo previamente á los Administradores y promotores de Hacienda pública, sin perjuicio de los demás informes que estimen oportuno pedir, pasando despues los expedientes á las mismas Administraciones donde se custodiarán hasta su cancelación y devolución.

5.º Al tenor de lo que se dispone en el art. 17 de la Real instrucción de 20 de agosto de 1859, no se conferirá la posesión de la cobranza de contribuciones á ningun interesado hasta que la escritura de fianza sea aprobada, bajo la responsabilidad de los Gobernadores y Administradores.

6.º Aprobada aquella y mandado dar la posesión á los interesados, los Gobernadores de las provincias darán aviso de ello á esta Dirección por el correo del mismo día, cuidando de espresar el importe de la fianza y en lo que consista, sin perjuicio de que las administraciones continúen remitiendo los estados que sobre el movimiento de recaudadores tienen obligación de mandar en cumplimiento de lo que acerca del particular les está prevenido.

7.º Iguales avisos darán los Gobernadores á esta propia Dirección para su conocimiento cuando los recaudadores tengan necesidad de ampliar sus fianzas, siempre que por las disposiciones vigentes deban hacerlo, ó cuando soliciten que las fianzas otorgadas para anteriores contratos queden afectos á los nuevos; pero así los Gobernadores como los Administradores tendrán presente que en estos casos deberán otorgar los mismos recaudadores escritura de ratificación en los que se observarán los mismos trámites que en los primitivos y

que á ello ha de unirse precisamente certificación de solvencia del interesado en su anterior encargo de recaudador.

8.º Si durante el contrato de recaudación conviniese á algun interesado la sustitución de los efectos públicos que tenga depositados en fianza de su contrato, por otros admisibles tambien segun instrucción y demás disposiciones establecidas, lo solicitará del Gobernador de la provincia quien, si despues de haber oido á la Administración de Hacienda pública estimase el cange, lo avisará así directamente á la Dirección de la caja de depósitos, para que en ello puedan admitirse los nuevos efectos que se presenten.

9.º Expedida que sea por la misma caja general la correspondiente carta de pago de los nuevos efectos admitidos, se otorgará por el interesado otra escritura de fianza insertándose en ella, y verificado el Gobernador volverá á dar aviso á la misma caja para que se devuelvan al propio interesado los efectos que ha sustituido con otros, poniéndolo al mismo tiempo en conocimiento de esta Dirección.

10.º Cuando por consecuencia de los procedimientos de apremio que contra los recaudadores tenga necesidad de emplear la Administración para el cobro de sus descubiertos, se acordase la aplicación en todo ó parte de la fianza en metálico ó la venta del papel depositado, el Administrador pasará al Gobernador de la provincia una certificación espresiva del descubierta que resulte al recaudador contra el cual se hubiese mandado proceder á la aplicación ó venta del todo ó parte de su fianza en metálico ó papel.

11.º El Gobernador remitirá á la Dirección general del tesoro directamente y con el oportuno oficio la certificación de que trata la disposición anterior á fin de que acuerde las diligencias necesarias para que tenga ingreso en los avisos públicos el importe del descubierta, si la fianza consistiese en dinero ó se proceda á su venta, con el mismo objeto, cuando consista en papel.

12.º A la certificación de que se ha hecho mérito y ha de remitirse á la Dirección del tesoro, acompañarán los Goberna-

dores la carta ó cartas de pago de los depósitos expedidos por la caja general ó en el caso de negarse el interesado á su entrega, certificación de la Administración en su equivalencia, sacada de la escritura de fianza, en cuyo certificado se copiarán aquellos; espresándose además la negativa de aquel á la entrega de los originales, dándose conocimiento de todos al propio tiempo, á la Dirección de la caja de depósitos.

13.º Llegado el caso de procederse á la aplicación ó venta de la fianza de su recaudador no podrá este continuar en su cargo hasta tanto que la repóngan.

14.º Siempre que cese la responsabilidad de algun recaudador y en su consecuencia proceda la cancelación de su fianza, los Gobernadores de su cuenta y riesgo lo acordarán así despues de haber oido al Administrador y promotor fiscal de Hacienda y tomados los demás informes que estimen necesarios para asegurarse de que no resulta el menor cargo contra el interesado.

15.º Acordada la cancelación de la fianza, los citados Gobernadores oficiarán tambien directamente á la Dirección de la caja general de Depósitos para que se proceda á la devolución del metálico ó efectos públicos que la constituyan con arreglo al art. 16 del reglamento de la misma, avisando á esta Dirección general haber dispuesto la cancelación de que conste en ella este registro.

16.º Y finalmente teniendo presente así los Gobernadores como los Administradores de Hacienda pública la responsabilidad que en materia de admisión, aprobación y devolución de fianzas les imponen las Instrucciones y Reales disposiciones vigentes, procurarán que se observe, en los afianzamientos con que los recaudadores deben garantir su responsabilidad; todo cuanto está prevenido, tanto respecto de los que consistan en dinero y papel como de los que se presenten en fincas por la parte que les es permitido. Lo que comunica á V. S. la Dirección para su conocimiento y efectos correspondientes.

He dispuesto su publicación en este Bo-

latin oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 30 de diciembre de 1862.—El Marques de Ulagares.

### Núm. 3239.

A fin de que obtenga toda la publicidad necesaria la disposicion de la ley de presupuestos de 4 de mayo último que concedió el nuevo plazo de un año para redimir los censos del Estado, Propios, Beneficencia y demas manos muertas de carácter civil, y con objeto de que los Alcaldes presten toda la cooperacion conveniente á este ramo del servicio público, he dispuesto que se reproduzca en el *Boletín oficial* la circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado su fecha 20 de junio, por la que se suspendió la enagenacion de aquellas cargas dictándose reglas para llevar á efecto su redencion. Al mismo tiempo y de acuerdo con la Junta de Ventas prevengo á los Alcaldes de la provincia.

1.º Que por medio de edictos y de pregones en tres dias festivos se publique la citada circular á fin de que llegue á noticia de todos los interesados el derecho en que se hallan de verificar la redencion dentro del referido plazo, enterándoles de que deberá concluir en 4 de mayo próximo desde cuya fecha no podrán admitirse sus instancias.

2.º Como pueden ser muchos los interesados que, no sabiendo leer, ignoren las bases de la redencion, se anunciará igualmente al público que en la Secretaría del Ayuntamiento ó en el punto que este elija habrá una comision, que designará el Alcalde, para enterar á los censatarios de los beneficios que les proporciona la luicion y las desventajas que les traería la venta que debe realizarse de los censos no redimidos luego de espirado el referido plazo.

3.º Y para evitarles tengan que venir á entregar sus solicitudes de redencion en esta capital, los Alcaldes quedan autorizados para recibirlas, debiendo remitirlas semanalmente á la comision principal de Ventas, Secretaria de este ramo, para su registro, presentacion al despacho de este Gobierno y consiguientemente pase á la Administracion de Propiedades segun está prevenido.

Recomiendo al celo de los Alcaldes este servicio tan interesante en esta provincia por los muchos gravámenes de dicha clase que pesan sobre la propiedad, quedando las oficinas del ramo encargadas de celar el cumplimiento de las disposiciones precedentes y darme cuenta de los adelantos que se hagan en la redencion.

«Por el artículo 9.º de la ley de presupuestos de 4 de mayo último, se concede nuevamente el plazo de un año para que puedan redimirse con sujecion á la ley de 11 marzo de 1859, los censos enfitéuticos, consignativos y reservativos, los de poblacion, truedos, foros; los conocidos con el nombre de carta de gracia, y todo capital, canon, renta ó prestacion de naturaleza análoga pertenecientes al Estado, á Beneficencia, á Instruccion pública y á manos muertas de carácter civil, cuyos bienes estén comprendidos en las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 27 de febrero y 11 de julio de 1856.

En virtud, pues, de lo prevenido en el espresado art. 9.º esta Direccion general ha acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Se admitirán todas las solicitudes pidiendo redencion de los censos, de que se ha hecho mencion, los cuales serán capita-

lizados por los tipos de la ley de 11 de marzo de 1859, aprobándose estas por la Junta de Ventas de esa provincia cuando sean de menor cuantía, y remitiéndose las que resulten ser de mayor á este centro directivo para someterlas á la aprobacion de la superior.

2.ª Cesará desde luego la enagenacion de los censos, disponiendo V. S. se suspendan y no se lleven á efecto las subastas que pueda haber anunciadas para la venta de los mismos.

3.ª No comprendiéndose en el espresado art. 9.º los censos pertenecientes al Clero, no podrán admitirse por ahora y hasta que no se lleve á efecto su permutacion, las redenciones de los mismos.

4.ª No obstante lo prevenido en la disposicion anterior continuarán tramitándose como hasta aquí los expedientes de censos tanto del Clero como del Estado y Corporaciones civiles, que aun se hallen sin ultimar, cuyas redenciones fueron solicitadas ántes de publicarse el Real decreto de 14 de octubre de 1856, suspendiendo las leyes de desamortizacion y que consten en las relaciones remitidas al ministerio de Hacienda en virtud de su orden fecha 15 de enero de 1859.

5.ª Con el objeto de que pueda llegar á noticia de todos los que deseen disfrutar del beneficio que concede la espresada ley de 4 de mayo último, dispondrá V. S. se inserte la presente circular en el *Boletín oficial* de esa provincia, sirviéndose remitir á esta Direccion un ejemplar del en que se verifique.

La misma espera del celo de V. S. por el mejor servicio que hará se cumpla con exactitud cuanto se previene en la presente circular.»

Palma 18 de diciembre de 1862.—El marques de Ulagares.

### Núm. 3240.

*Seccion de Hacienda.*—Por la Direccion general del Tesoro público, se remitió á este Gobierno con fecha 21 de noviembre último, la comunicacion que dice así:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 28 de octubre próximo pasado me comunicó la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en este Ministerio sobre que oficina de las que concurren á satisfacer las obligaciones del Tesoro público debe recibir los poderes que para la realizacion material del pago de sus créditos otorguen los acreedores del mismo. Enterada S. M. y teniendo presente que todo libramiento supone forzosamente el servicio de que nace la obligacion del pago: que este no debe librarse sino á favor del que prestó aquel: que el incontestable derecho del acreedor á cobrar por medio de apoderado subsiste hasta el instante del pago de sus créditos; y por último que las oficinas económico-administrativas no pueden apreciar debidamente la validez de un instrumento público como el de que se trata; S. M. oido el parecer de la Direccion del Tesoro y el de la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido mandar:

1.º Que los libramientos se espidan única y exclusivamente á nombre del acreedor directo del Tesoro.

2.º Que la oficina interventora donde radique la cuenta del servicio que haya de pagarse, justifique aquellos con los documentos que acrediten la legitimidad de la obligacion.

3.º Que la Tesorería ó Pagaduría los satisfaga á la persona á cuyo nombre están

espedidos, ó á su legítima representacion, admitiendo los poderes que al efecto presenten, cuyos documentos conservarán originales, uniendo copia al libramiento. Cuando á virtud de poder hayan de hacerse varios pagos unirá la copia al primer libramiento que se haga efectivo, y nota de referencia á los demas.

4.º Que estos poderes sean previamente calificados de *bastantes* por los Promotores fiscales de Hacienda.

Y 5.º Que respecto al pago de créditos procedentes de haberes personales continúe vigente en todas sus partes la legislacion por que se rige.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.—Lo que he acordado trasladar á V. S. para su cumplimiento por las oficinas de esa provincia, en la inteligencia de que los interesados han de presentar en la Tesorería, ademas del poder original que justifique su personalidad para el cobro, una copia simple autorizada por el Tesorero, que es la que ha de unirse al libramiento, con arreglo á la disposicion tercera de la Real orden inserta.»

He dispuesto su publicacion por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese. Palma 30 diciembre de 1862.—El marques de Ulagares.

### Núm. 3241.

*Suministros.*—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2703, ha resuelto el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho á las tropas del ejército y Guardia civil durante el presente mes sean los siguientes.

|                   |    |            |
|-------------------|----|------------|
| Racion de pan.    | »  | rs. 78 cs. |
| Fanega de cebada. | 25 | »          |
| Arroba de paja.   | 1  | 38         |
| Id. de aceite.    | 66 | »          |
| Id. de leña.      | 1  | »          |
| Id. de carbon.    | 4  | »          |

Palma 27 diciembre de 1862.—El Presidente, El marques de Ulagares.—Por A. del C. P.—Miguel María Vanrell, Secretario.

### Núm. 3242.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 22 de noviembre último me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general, con fecha 30 de octubre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general, á instancia de compradores de fincas desamortizables, en que solicitan, unos que se levante la fianza que dieron en garantía del valor del arbolado existente en las mismas, sin embargo de lo prevenido en el art. 151 de la Real Instruccion de 31 de mayo de 1853, puesto que tiene satisfecha la mitad del precio de la venta, que es mayor cantidad de la que importa la fianza, segun el art. 147 de dicha Instruccion; y otros que se les exima de la obligacion de dar la fianza, por haber anticipado el pago de la mitad de los plazos

de la venta, fundándose en la misma razon de quedar con ellos garantida la mitad del valor en tasacion de la finca, que es el tipo por el que se exige la fianza. En su vista, y siendo justo poner en armonía los intereses de dichos reclamantes y demas que se hallen en su caso, con la sólida garantía que debe prestarse á los del Estado, comprometidos cuando consiste todo el valor en tasacion de la finca, que es el tipo por el que se exige la fianza. En su vista, y siendo justo poner en armonía los intereses de dichos reclamantes y demas que se halla en su caso, con la sólida garantía que debe prestarse á los del Estado, comprometidos cuando consiste todo el valor de la finca en arbolado, puesto que, como aquellos, sólo se exige la fianza por la mitad de la tasacion de la finca segun resulta del incidente consultado por la Administracion principal de del ramo de estaprovincia, que obra tambien en el expediente, S. M., oido el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el dictámen de esa Direccion general, se ha dignado resolver que se modifiquen los artículos 147, 150, 151 y 152 de la Instruccion en los términos siguientes:—Art. 147. Antes de realizar el pago, si el valor de la finca ó fincas adjudicadas consistiese en arbolados ó montes, en una parte que exceda del importe del primer plazo de la adjudicacion, que debe realizar al contado, segun la diferente procedencia de las fincas, ademas de quedar responsable al completo pago en que hayan sido rematadas, presentará el comprador fianza equivalente al valor que resulte tener el arbolado, prorrateando entre el de este y el del suelo el total importe del remate, segun el que hayan tenido respectivamente en tasacion; pudiendo consistir la fianza en otras fincas con rebaja de la tercera parte de su valor de tasacion, en títulos de la Deuda diferida ó consolidada del 3 por 100, al precio de la cotizacion de la Bolsa, y en acciones de Carreteras por su valor nominal.—Artículo 150. En el segundo caso, ó sea cuando la fianza consista en los efectos públicos antes designados, el comprador presentará en la Tesorería de Hacienda pública, con doble factura y espresion del objeto, los suficientes á cubrir el total valor del arbolado, á fin de que por dicha oficina se remitan á la Direccion de la Caja general de Depósitos, que expedirá la correspondiente carta de pago como depósito necesario impuesto por el interesado. Este documento se remitirá á la Tesorería de que procedan los valores, para que la Administracion le una al expediente de su referencia, ó tomando nota de él, lo entregue al comprador.—Art. 151. No se alzarà la fianza hasta que la Hacienda reciba el total importe del valor del arbolado, por el cual fué aquella prestada, y un plazo mas de los pendientes, si la finca se compone de suelo y arbolado, ó hasta que estén pagados todos los plazos si solo forma su valor el arbolado.—Art. 152. Por el mismo orden, no se exigirá la espresada fianza cuando los rematantes de las fincas de aquella especie anticipen en su totalidad la cantidad que resulte corresponder al valor del arbolado, segun la prorata del remate de que habla el art. 147, y un plazo mas, como se espresa en el anterior, ó el total valor de la finca, si sólo se compone de arbolado. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes.»

Y la Direccion la comunica á V. S. para los efectos oportunos, y á fin de que ordene se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia; dando aviso de quedar verificado.»

En consecuencia se publica la precedente disposicion para conocimiento de los interesados y demas fines que se espresan.

Palma 15 de diciembre de 1862.—El Marques de Ulagares.

## Núm. 3243.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones con fecha 23 del actual recuerda el puntual cumplimiento de la circular de 16 diciembre de 1861, trasladando el Real decreto de 3 de noviembre anterior con motivo de empezar á regir en 1.º de enero próximo la nueva ley hipotecaria.

En su consecuencia se insertan á continuación, á los efectos consiguientes, la circular y Real decreto espresados. Palma 27 de diciembre de 1862.—P. S.—Mariano Jaumeandreu.

### DIRECCION GENERAL

#### DE CONTRIBUCIONES.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 3 de noviembre próximo pasado, la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir el decreto siguiente:

Habiéndose acreditado la necesidad de adoptar varias medidas convenientes á la Administracion del Impuesto de Hipotecas para cuando empiece á regir la nueva Ley hipotecaria y el Reglamento formado para su ejecucion, y en vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente: Primero. En las capitales de provincia y de partido administrativo la liquidacion del derecho de hipotecas correrá á cargo de las Administraciones de Hacienda, y en los demas puntos en que radiquen los registros, incluso los puertos habilitados, al de los respectivos Registradores. Segundo. Los plazos en que han de pagarse los derechos de sucesion empezarán á contarse desde el dia en que las herencias ó legados sean exigibles. Tercero. Las anotaciones preventivas de derechos, cuya traslacion esté sujeta al impuesto, no lo devengarán hasta que se conviertan en su caso en inscripciones definitivas ó se verifique de cualquier otro modo dicha traslacion de derecho; pero en el caso de retrotraerse la inscripcion definitiva á la fecha de la anotacion preventiva, desde esta tambien tendrá preferencia la Hacienda para el cobro de los derechos hipotecarios, correspondientes al título que se inscriba, sobre cualquiera otro acreedor que hubiese inscrito su crédito en el tiempo que medie entre la anotacion preventiva y la inscripcion definitiva. Cuarto. Cuando el Registrador delegado de la Hacienda suspenda una inscripcion por defecto subsanable del título y tome anotacion preventiva, liquidará á la vez el impuesto que devengue el acto, si llegase á inscribirse, y entregará dicha liquidacion con el título, en el concepto de que si por subsanarse ó rectificarse el defecto, resultara que debian exigirse mas ó ménos derechos de hipotecas, se rectificará la liquidacion en el sentido que corresponda. Si no se tomase dicha anotacion por no ser subsanable el defecto, suspenderá tambien la liquidacion á no ser que resultase del mismo título haberse cometido algun delito, en cuyo caso observará el Registrador lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. Quinto. De todas las cantidades que se satis-

Y la Direccion lo traslada á V. S. para su puntual cumplimiento y demas efectos, advirtiéndole á V. S. que deberá tener presentes las advertencias que siguen:

1.ª Que ordenando la prevencion segunda del Real decreto inserto, que los plazos en que han de pagarse los derechos de sucesion empezarán á contarse desde el dia en que las herencias ó legados sean exigibles, debe considerarse llegado este caso, cuando pueda legalmente demandarse en juicio el inmediato pago ó entrega de aquellos, por no existir ningun inconveniente legal que impida ó demore dicho pago ó entrega, con arreglo á lo que dispone el artículo 79 del Reglamento general para la ejecucion de la Ley hipotecaria.

2.ª Que los plazos para la liquidacion y pago de derechos de hipotecas de toda clase de contratos prefijados en el Real decreto por derecho de hipotecas, se entregarán al interesado dobles cartas de pago á fin de que quede una archivada en el registro. Y sexto. Los Administradores y Agentes de la Hacienda pública podrán pedir en cualquier tiempo la manifestacion de los libros de registro, con el objeto de averiguar los derechos que de ellos consten ó no satisfechos al Erario, con sujecion al artículo 280 de la Ley hipotecaria, y 226 y 227 del Reglamento.

Dado en Palacio á 2 de noviembre de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Decreto de 26 de noviembre de 1852, seguirán observándose y subsistirán de hecho y de derecho desde el dia en que la nueva Ley hipotecaria empiece á regir.

3.ª Asimismo seguirán rigiendo los tipos ó sea el importe de los derechos de hipotecas que deban satisfacerse en cada caso, bien sea en concepto de herencias y legados, bien en el de contratos, que marca el Real decreto de 23 de mayo de 1845 y demas disposiciones posteriores, y que rigen hoy en la materia.

4.ª Se recomienda á V. S. el conocimiento de la Ley hipotecaria y Reglamento general para su ejecucion, debiendo V. S. tener muy presentes especialmente los artículos 217, 218, 245, 246, 247, 248, 310, 311, 339, 390, 391, 392 y 396 de la Ley hipotecaria, y los 12, 14, 15, 16, 79, 190, 290, 303, 304, 316 y 333 del Reglamento general por la gran conexión que tienen con la administracion del impuesto.

5.ª Se advierte á V. S. que los beneficios concedidos por los párrafos 1.º y 2.º del artículo 390 de la Ley hipotecaria no son aplicables á los interesados cuyos descubiertos sean conocidos por la Administracion, con anterioridad al dia en que dicha ley empiece á regir, aunque los mismos no hayan sido realizados, porque se hayan concedido prórogas para satisfacerlos ó porque en dicho dia no hubiese concluido aun la tramitacion de los respectivos expedientes.

6.ª Con objeto de que esta Direccion general tenga conocimiento de los interesados que se hallan en dicho caso, cuidará V. S. de disponer que bajo su inmediata inspeccion y responsabilidad, se forme una relacion espresiva de los nombres y apellidos de los sujetos que se hallen en descubiertos para con la Hacienda pública por el ramo de hipotecas, vecindad de los deudores, concepto del descubierto, su importe, si es conocido, y estado del expediente producido por aquel. Cuidará V. S. de que dicha relacion se forme con la mas escrupulosa exactitud y de que se remita á esta Direccion general, debiendo encontrarse

en la misma el dia 15 de enero próximo sin falta alguna.

7.ª Señalado que sea y llegado el dia en que la nueva Ley hipotecaria empiece á regir, cuidará V. S. de comunicar el preinserto Real decreto con las prevenciones que se hacen en esta circular á los Registradores nombrados, con cuyo objeto se le acompañan ejemplares. Cuidará V. S. tambien de encargar el negociado de Hipotecas al empleado de esa Administracion que por sus especiales circunstancias y conocimientos en el mismo ofrezca á V. S. mayores seguridades de su buen desempeño.

8.ª De las alteraciones que en las disposiciones que hoy rigen pudieran hacerse se dará á V. S. oportuno conocimiento, siguiendo V. S. entre tanto aplicando las vigentes.

Del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. dar el oportuno aviso, cuidando de que se inserte la misma tres veces consecutivas en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1861.—E. Leon y Medina.—Sr. Administrador de Hacienda pública de

## Núm. 3244.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD del partido de Palma.

Desde el dia 1.º de enero de 1863 estará abierto todos los dias no feriados, desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde en el mismo local que ocupa ahora la contaduría de hipotecas que va á cesar, calle de Danús n.º 22 entresuelo de la derecha.

Se advierte que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, no se admitirá documento alguno para su inscripcion en el Registro, ni se hará ningun asiento de presentacion sino durante las espresadas seis horas.

Tambien debe advertirse que, con arreglo al art. 285 de la mencionada Ley, los registradores no pueden espedir certificaciones sino á instancia por escrito del que á su juicio tenga intereses conocidos en averiguar el estado del inmueble ó derecho real de que se trate, ó en virtud de mandamiento judicial; y que teniendo en consideracion los antecedentes é índices de este Registro, es necesario que en dichas solicitudes y mandamientos se espere el nombre de la finca, el pago en que radica, y el nombre y apellido del poseedor, si la finca es rústica, si es urbana, el nombre actual y antiguo de la calle en que radica, manzana actual y antigua, número actual y antiguo de la casa y nombre del poseedor y en ambos casos el pueblo á que la finca pertenece y periodo á que debe contraerse la investigacion. Palma 23 de diciembre de 1862.—Antonio María Sbert.

## Núm. 3245.

### ACADEMIA PROVINCIAL

de Ciencias y Letras de las Baleares.

Programa de los premios que á tenor de lo prevenido en el párrafo 9.º del art. 2.º de su reglamento, adjudicará esta Academia en el año de 1863.

Artículo 1.º La Academia provincial de ciencias y letras de las Baleares, abre concurso público para adjudicar dos premios á las personas que llenen satisfactoriamente, á juicio de la misma Academia, el objeto de las memorias ú opúsculos siguientes:

1.º Noticia razonada de los escritos del célebre mallorquin Raimundo Lulio, que versen sobre las ciencias exactas y naturales y sus aplicaciones, determinando la índole y estension de estas obras y apreciando su importancia y la influencia que han ejercido en los progresos de la inteligencia humana.

2.º Memoria crítica y bibliográfica sobre alguno de los antiguos escritores baleares ó sobre algun ramo de nuestra literatura provincial, ó un trabajo literario que se refiera á sucesos particulares de estas islas ó trate de su historia considerando bajo un punto de vista determinado.

Art. 2.º Se adjudicará tambien un *accessit* para cada uno de los objetos propuestos, al autor de la memoria cuyo mérito se acerque mas al de las premiadas.

Art. 3.º El premio, igual para cada tema, consistirá en el título de Socio correspondiente de esta Corporacion y una medalla de oro, y el *accessit*, en el título de Socio correspondiente solamente.

Art. 4.º El concurso estará abierto desde el dia de la publicacion de este programa en el Boletín oficial de la provincia hasta el 1.º de diciembre de 1863, durante cuyo tiempo se recibirán en la Secretaria de la Academia todas las memorias que se presenten.

Art. 5.º Podrán optar á los premios y á los *accessits* todas las personas que presenten memorias con las condiciones del programa escepto los Socios residentes de la Academia.

Art. 6.º Las memorias habrán de estar escritas en castellano y presentarse ó remitirse al secretario de la Academia en pliego cerrado sin firma ni indicacion del nombre del autor, llevando por encabezamiento el lema que juzgue conveniente adoptar, y á este pliego acompañará otro tambien cerrado, en cuyo sobre esté escrito el mismo lema de la memoria y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

Art. 7.º Designadas las memorias acreedoras á los premios y *accessits*, se abrirán acto continuo los pliegos que tengan los mismos lemas que ellas, para conocer el nombre de sus autores. El Presidente los proclamará, quedándose en seguida los pliegos que encierran los demas nombres.

Art. 8.º En Sesion pública se leerá el acuerdo de la Academia por el cual se adjudiquen los premios y los *Accessits*, que recibirán los agraciados de mano del Presidente. Si no se hallasen en Palma, podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

Palma 27 diciembre de 1862.—El Presidente.—Francisco Manuel de los Herreros.—Por acuerdo de la Academia.—Francisco Barceló y Combis, Secretario general.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Universidades.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, propia de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico, que se halla vacante en la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la cátedra de Instituciones de Derecho canónico correspondiente á la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 4 de diciembre de 1862.—El Director general Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico tres categorías de ascenso que resultan vacantes en la misma Sección y Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRCCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Negociado 1.º

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico, tres categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 4 de diciembre de 1862.—El Director general Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico una categoría de término que resulta vacante en la misma Sección y Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Negociado 1.º

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 4 de diciembre de 1862.—El Director general Pedro Sabau.  
(*Gaceta del 7 de diciembre.*)

## Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que con arreglo á las disposiciones vigentes se provea por oposición la cátedra numeraria de «Principios generales de Literatura y literatura española» vacante en la Universidad Central, y correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Facultad de Filosofía y Letras.

Se halla vacante en la Universidad central la cátedra numeraria de «Principios generales de Literatura y literatura española» correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, sección 5.ª del reglamento de 10 de setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 16 de diciembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.  
(*Gaceta del 21 de diciembre.*)

## AGENCIA HIPOTECARIA.

El día 1.º de enero próximo empezará á regir la ley hipotecaria y el reglamento general para su ejecución que con universal aceptación va á introducir tan importantes reformas, tanto en la redacción de los ins-

trumentos sujetos á registro como en la suscripción de los mismos.

Después de haber estudiado con alguna detención la ley y el reglamento, como también la Real instrucción dada sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á Registro, nos hemos convencido, no solo de la conveniencia, sino hasta de la necesidad en muchos casos de un agente intermedio entre los Notarios y el registrador; y de que nadie esté más interesado en su asistencia que los que lo son en la suscripción de los referidos documentos.

Segun la ley los que los presenten en el Registro de la propiedad, deben firmar con el Registrador el asiento de presentación que esto debe estender en el libro diario de operaciones y sino sabe firmar ha de verificarlo un testigo por él; todos los que sabemos que por desgracia está poco extendida la instrucción en los pueblos forenses, comprendemos los inconvenientes que muchos interesados habrían de experimentar si hubiesen de presentar por sí los documentos al Registro á consecuencia de la indicada disposición.

Todos los que hayan hecho algun estudio de la Novísima legislación hipotecaria comprenden igualmente la conveniencia de que una persona de mediana capacidad y regular instrucción sea la encargada de la presentación de los documentos en el Registro á fin de poder comunicar á los interesados ó á los notarios en su caso las faltas subsanables ó insubsanables de que adolezcan aquellos, lo cual es muy posible ahora que empieza un sistema tan nuevo como complicado, y evitar de este modo á los interesados los gastos que son consiguientes á las anotaciones preventivas que los Registradores se verán precisados á tomar de aquellos documentos que adolezcan de faltas subsanables, sino tienen el medio de poder hacerla observar en el momento de la presentación, y á los Notarios el disgusto que seguramente experimentarían por las consecuencias que un olvido ó errada apreciación pudieran causar á los interesados. Y si á esto se agrega la multitud de diligencias que en algunos casos se habrán de practicar para llevar al Registro otros documentos que á veces serán indispensables y para ir á satisfacer á la Hacienda pública el impuesto hipotecario; se conocerá que es á todas luces conveniente el establecimiento de una agencia á la cual puedan dirigirse los interesados y que cuide de todas las diligencias que deban practicarse hasta haberse hecho la conveniente inscripción.

Convencidos de esta verdad hemos resuelto abrir desde 1.º de enero próximo la Agencia hipotecaria que atiende á las indicadas necesidades, bajo las bases siguientes:

1.º Desde el citado día 1.º de enero se admitirán en la Agencia establecida en mi casa sita en la calle de *Miramar* antes *dels Forats*, manzana 55, número 17, desde las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde y desde las 3 y media hasta las 5 de la tarde de los días no festivos, todos los documentos sujetos á inscripción en el Registro de la propiedad del partido de Palma.

2.º Si se le remiten los documentos de los pueblos forenses, deberán venir con carta franca de correo que contenga el nombre, apellido y vecindad del interesado por cuenta de quien deba presentarse el documento al registro, y el modo como deba la Agencia dirigirse á él ya para comunicarle las instrucciones que sean necesarias para realizar la inscripción, é ya para devolverle el documento registrado, como también la indicación de la persona á quien la Agencia pueda acudir para percibir las cantidades que debe satisfacer tan-

to por razón del impuesto hipotecario á la Hacienda pública, como por los honorarios á los Registradores.

3.º La Agencia cuidará de practicar todas las diligencias necesarias para conseguir la inscripción de los documentos que se le confien y de devolverlos al interesado, por la retribución de 6 rs. por cada uno de los documentos que se le confien para inscribirlos, entendiéndose que no van comprendidos en esta cantidad los gastos de correo que sean precisos y entregará á los interesados todos los documentos que acrediten los pagos que haya hecho por su cuenta.—Jaime Ignacio Perelló.

GUIA FABRIL É INDUSTRIAL  
DE ESPAÑA,

publicada con el apoyo y autorizacion de  
Gobierno de S. M. por

D. FRANCISCO GIMENEZ Y GUTED.

AÑO DE 1862.

Esta obra que ha sido últimamente recomendada á los Ayuntamientos, por el Gobierno de S. M., abonándose el importe en el presupuesto municipal, á los que voluntariamente quieran proveer de ella. Se halla de venta en la librería de esta imprenta.

## CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Manual, modelos y tabla para los repartimientos individuales, segun el Real decreto y Real instrucción de 15 y 24 de diciembre de 1856, por un empleado.

Forma un cuaderno en 4.º y se halla de venta en la librería de esta imprenta.

## ARANCELES JUDICIALES

de los Secretarios de los Juzgados de paz, Secretarios de Ayuntamiento, hombres buenos y fieles de fechos de los pueblos, alguaciles y porteros y peritos, conforme á las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de abril de 1860.

Por el Director del Centinela de los Secretarios, D. Manuel Cándido Reinoso. Forma un cuaderno en folio muy útil y se halla de venta en la librería de esta imprenta.

## CARBONELL.

## OBRA DE TARIFAS.

Para uso de los Ayuntamientos, Administraciones principales de Hacienda pública, contribuyentes, prestamistas de dinero, personas de giro, registradores de hipotecas de los partidos judiciales, remitentes y consignatarios de trasportes, encargados de conducciones á un tanto por arroba y legua ó fanega ó legua, Juntas periciales y á los comerciantes en general. Obra recomendada á los Ayuntamientos por el Gobierno de S. M. Con la cual se puede hacer cualquier reparto en tres horas y se halla de venta en la librería de esta imprenta.

## PALMA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,  
IMPRESOR REAL.

# ÍNDICE GENERAL

aprobado por el Gobierno de la provincia de las islas Baleares, de las órdenes contenidas en el Boletín Oficial Balear en todo el año 1862.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### ENERO.

|   |      |
|---|------|
| <i>Cuentas municipales:</i> Abono del Manual de aguas, por Abella. . .  | 4548 |
| <i>Idem:</i> Idem del Diccionario jurídico administrativo, por Sanguinetti. . .                                     | id.  |
| <i>Estadística:</i> Recuerdo sobre su formación. . .  | 4549 |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Sobre renovación de depósitos de dinero. . .  | id.  |
| <i>Quintas:</i> Decision de un caso. . .  | id.  |
| <i>Consumos:</i> Estado del precio medio que han tenido varios artículos. . .                                       | id.  |
| <i>Subsecretaría:</i> Recomendacion de la Cartilla de los juzgados de paz, por Salomon. . .                         | id.  |
| <i>Aviso para la venta de una casita de los fondos consignados. . .</i>   | id.  |
| <i>Quintas:</i> Resolucion de un caso. . .  | 4550 |
| <i>Cuentas municipales:</i> Acerca de su redaccion. . .   | 4551 |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Recuerdo para exigir las multas á los infractores de la ordenanza de carreteras. . .     | id.  |
| <i>Listas electorales:</i> Su rectificacion. . .  | 4552 |
| <i>Espropiacion de terreno para un trozo de la carretera de Sóller. . .</i>   | 4553 |
| <i>Hallazgo de un cabrito en Son Servera. . .</i>   | 4554 |
| <i>Anuncio para el trasporte de tropa desde esta isla á la de Puerto-Rico. . .</i>                                  | 4555 |
| <i>Recomendacion de la obra Manual instructivo de contabilidad municipal. . .</i>                                   | id.  |
| <i>Anuncio para contratar la picadura de tabacos que se necesiten en las fábricas del reino. . .</i>                | id.  |
| <i>Estadística:</i> Recuerdo para la remision del movimiento de poblacion. . .                                      | id.  |
| <i>Estado del precio medio de varios artículos de consumo. . .</i>  | 4556 |
| <i>Idem de las diversiones y espectáculos que han tenido lugar en 1861. . .</i>                                     | id.  |
| <i>Anuncio para la venta de algunas alhajas de precios caducados de rifas. . .</i>                                  | id.  |
| <i>Idem sobre el movimiento de enfermos y acogidos en los establecimientos benéficos. . .</i>                       | 4558 |
| <i>Otro para el trasporte de tropa desde esta isla á la de Puerto-Rico. . .</i>                                     | id.  |
| <i>Minas:</i> Sobre operaciones facultativas. . .   | id.  |
| <i>Sanidad:</i> Sobre que las falúas de ella están ocupadas esclusivamente por los empleados en dicho ramo. . .     | 4560 |
| <i>Idem:</i> Sobre la supresion de certificados que los capitanes de puerto pedian á los de buques de arribada. . . | id.  |
| <i>Idem:</i> Sobre vacunacion. . .  | id.  |

### FEBRERO.

|   |      |
|---|------|
| <i>Requisitoria en busca de un muchacho. . .</i>                                      | 4562 |
| <i>Policia sanitaria:</i> Sobre remedios secretos. . .                                | id.  |
| <i>Requisitoria contra un emigrado. . .</i>   | 4563 |
| <i>Relacion de las personas para incluir ó escluir en las listas electorales. . .</i> | 4564 |

### MARZO.

|  |        |
|--|--------|
| <i>Quintas:</i> Aclaracion de un caso. . .   | id.    |
| <i>Casas de monta del Estado:</i> Depósito en esta ciudad. . .   | id.    |
| <i>Pósitos:</i> Circular sobre ellos. . .  | 4565   |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Nombramiento de un investigador para la contribucion industrial. . .             | id.    |
| <i>Estado del precio medio de varios artículos de consumo. . .</i>   | id.    |
| <i>Sobre infracciones de las ciencias médicas y de veterinaria. . .</i>                                      | 4566   |
| <i>Sobre elecciones de diputados provinciales. . .</i>   | estr.º |
| <i>Anuncio para la subasta del trasporte de individuos de tropa para la Habana. . .</i>                      | 4567   |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Relacion de algunos individuos espropiados para la carretera de Alcudia. . .      | id.    |
| <i>Junta de Consignados:</i> Nuevo anuncio para la venta de una casita de madera. . .                        | id.    |
| <i>Estado del precio medio de algunos artículos de consumo. . .</i>  | id.    |
| <i>Policia sanitaria:</i> Sobre albéitares y herradores. . .   | 4568   |
| <i>Sanidad:</i> Acerca de los derechos de enterramiento á algunos individuos de la clase militar. . .        | id.    |
| <i>Propios y arbitrios:</i> Recuerdo para su subasta. . .  | id.    |
| <i>Sanidad:</i> Sobre ayudantes de marina para asistir á las Juntas municipales. . .                         | id.    |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Relacion de algunos dueños espropiados para la carretera de Alcudia. . .          | id.    |
| <i>Idem idem de algunos pueblos auxiliados para caminos vecinales. . .</i>                                   | id.    |
| <i>Faros:</i> Anuncio para la subasta de uno que ha de construirse en Sóller. . .                            | 4569   |
| <i>Carreteras:</i> Relacion de algunos dueños espropiados. . .   | id.    |
| <i>Policia sanitaria:</i> Vacante de un arquitecto. . .  | id.    |
| <i>Sobre pasaportes de los militares para recibir raciones. . .</i>  | 4570   |
| <i>Reparto de los donativos para la guerra de África. . .</i>  | 4571   |
| <i>Suspension de los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones que se enviaban. . .</i>              | id.    |
| <i>Cita al ex-Secretario de este Gobierno Sr. Alleu. . .</i>   | id.    |
| <i>Estado del precio medio de varios artículos de consumo. . .</i>   | id.    |
| <i>Depósito de caballos padres en Manacor. . .</i>   | id.    |
| <i>Sobre peones camineros y mayorales ó pastores de ganado. . .</i>  | 4572   |
| <i>Relacion de algunos dueños espropiados para la carretera de Alcudia. . .</i>                              | id.    |
| <i>Sobre trasporte de tropa á Ultramar. . .</i>  | id.    |
| <i>Quintas:</i> Aclaracion de un caso. . .   | 4573   |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Declaracion á favor de D. Fausto Gual para indemnizacion de algunos diezmos. . . | id.    |
| <i>Lista de algunos dueños espropiados para la carretera de Alcudia. . .</i>                                 | id.    |

### ABRIL.

|   |      |
|---|------|
| <i>Quintas:</i> Resolucion de un caso. . .                          | 4574 |
| <i>Policia urbana:</i> Sobre numeracion y rotulacion de calles. . . | id.  |

|   |      |
|---|------|
| <i>Seccion de Fomento:</i> Relacion de personas espropiadas para la carretera de Alcudia. . .           | id.  |
| <i>Suministros:</i> Precio acordado para su abono. . .  | id.  |
| <i>Seccion de Estadística:</i> Vacante de un temporero. . .   | id.  |
| <i>Agricultura:</i> Anuncio para la junta general de ganaderos. . .                                     | 4575 |
| <i>Orden publico:</i> requisitoria contra un empleado. . .  | id.  |
| <i>Lista de personas espropiadas para la carretera de Mercadal. . .</i>                                 | id.  |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Conversion á metálico de los jornales vecinales para caminos. . .            | 4577 |
| <i>Precio medio de algunos artículos de consumo. . .</i>  | id.  |
| <i>Sanidad:</i> Abono para la apertura de los baños de Campos. . .                                      | 4578 |
| <i>Beneficencia:</i> sobre formacion de sus presupuestos. . .   | id.  |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Relacion de algunas personas espropiadas. . .                                | id.  |
| <i>Rectificacion:</i> Se hace de algunas erratas en dicho Boletín. . .                                  | id.  |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Anuncio sobre el préstamo de 1815. . .                                      | 4579 |
| <i>Presupuestos:</i> Sobre su cierre. . .   | id.  |
| <i>Beneficencia:</i> Sobre formacion de sus presupuestos. . .   | id.  |
| <i>Instruccion pública:</i> Itinerario de visita á las escuelas de primera enseñanza. . .               | id.  |
| <i>Cuentas municipales:</i> Recuerdo sobre informacion. . .   | 4580 |
| <i>Se recomienda la suscripcion á la voz de los ayuntamientos. . .</i>                                  | id.  |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Sobre multas por infraccion de las ordenanzas de carreteras. . .             | id.  |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Anuncio para la venta de algunos efectos de premios caducados de rifas. . . | 4581 |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Sobre registro de minas caducadas. . .                                       | id.  |
| <i>Traslacion del Sr. Meana y entrega del mando. . .</i>  | 4582 |
| <i>Reparto de la actual quinta y observaciones para efectuarlo. . .</i>                                 | id.  |
| <i>Vacante de dos plazas en Estadística. . .</i>  | id.  |
| <i>Anuncio para el acopio de materiales para carreteras. . .</i>  | id.  |
| <i>Otro para la construccion de un faro en Puerto Colom. . .</i>  | id.  |
| <i>Anuncio para el trasporte de tropa. . .</i>  | 4583 |
| <i>Rectificacion á los gastos por fonda de los baños en Campos. . .</i>                                 | id.  |
| <i>Aviso para recoger los Alcaldes los documentos de proteccion y seguridad pública. . .</i>            | 4584 |
| <i>Otro sobre caducidad de algunas minas. . .</i>   | id.  |
| <i>Encargo á los Ayuntamientos para adquirir arcas de tres llaves. . .</i>                              | 4585 |
| <i>Aclaracion de un caso de quintas. . .</i>  | id.  |
| <i>Precio acordado para el abono de suministros. . .</i>  | id.  |
| <i>Idem medio de varios artículos de consumo. . .</i>   | id.  |
| <i>Seccion de Estadística:</i> Aviso para reunir noticias sobre empleados. . .                          | 4586 |
| <i>Vigilancia:</i> Se pide la captura de dos confinados. . .  | id.  |

### MAYO.

|  |      |
|--|------|
| <i>Vigilancia:</i> Requisitoria contra Antonio Font y Ramos. . . | 4587 |
|--|------|

|  |      |
|--|------|
| <i>Seccion de Fomento:</i> Investigacion de una mina en Buñola. . .  | id.  |
| <i>Cárceles:</i> Reparto para la manutencion de pobres presos. . .   | id.  |
| <i>Sanidad:</i> Circular para evitar la propagacion de la sarna. . .   | 4588 |
| <i>Seccion de Estadística:</i> Aviso para el suministro de papel destinado á la impresion del nuevo Nomenclator. . . | 4589 |
| <i>Idem para la remision de estados de bautismos, matrimonios y defunciones. . .</i>                                 | id.  |
| <i>Toma de posesion del actual señor Gobernador marques de Ulageres. . .</i>   | id.  |
| <i>Quintas:</i> Resolucion de un caso. . .   | id.  |
| <i>Idem de otro. . .</i>   | id.  |
| <i>Vigilancia:</i> Requisitoria para la captura de un presidario. . .  | id.  |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Recuerdo para el trasporte de tropa á la Habana. . .                                     | id.  |
| <i>Cuentas municipales:</i> Se invita el abono del tratado de Estadística territorial por Castro y Blanc. . .        | 4590 |
| <i>Seccion de Estadística:</i> Aclaracion sobre los estados referentes á empleados en fondos municipales. . .        | id.  |
| <i>Minas:</i> Cancelacion del expediente de una. . .   | 4591 |
| <i>Policia urbana:</i> Sobre rotulacion de calles y otros datos estadísticos. . .                                    | id.  |
| <i>Vigilancia:</i> Se pide la captura de dos individuos. . .   | 4592 |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Anuncio para la construccion de un camino. . .  | id.  |
| <i>Precio medio de varios artículos de consumo. . .</i>  | id.  |
| <i>Orden publico:</i> Recuerdo sobre uso de armas. . .   | 4593 |
| <i>Policia urbana:</i> Sobre reedificacion ó enagenacion de solares ruinosos. . .                                    | id.  |
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Sobre contrata para el trasporte de tropa. . .   | id.  |
| <i>Emplazamiento al ex-tesorero Vega. . .</i>  | 4594 |
| <i>Idem idem. . .</i>  | 4595 |
| <i>Se pide la captura de Lorenzo Roselló. . .</i>  | 4596 |
| <i>Se llama al ex-secretario de este Gobierno Seguí, ó á sus sucesores. . .</i>                                      | id.  |
| <i>Anuncio para ingreso en la escuela de Administracion militar. . .</i>   | id.  |
| <i>Aviso para la construccion de un faro. . .</i>  | 4597 |
| <i>Policia urbana:</i> sobre rotulacion de calles y numeracion de edificios. . .                                     | 4598 |
| <i>Vigilancia:</i> Se pide la captura de un súbdito frances. . .   | id.  |
| <i>Suministros:</i> Precio acordado para su abono. . .   | id.  |
| <i>Aviso:</i> Para la subasta del alumbrado público en Barcelona. . .  | id.  |
| <i>Sanidad:</i> Circular para evitar la alteracion de la salud pública. . .  | 4599 |
| <i>Seccion de Fomento:</i> Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion. . .                    | id.  |
| <i>Sanidad:</i> Recuerdo para evitar la propagacion de la sarna. . .   | id.  |

### MAYO.

|  |  |
|--|--|
| <i>Seccion de Hacienda:</i> Recomendaciones. . . |  |
|--|--|

cion al Boletín oficial de dicho Ministerio. 4600  
**Orden público:** Se pide la captura de un fugitivo. id.  
**Caminos vecinales:** Sobre su recomposición. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. id.  
**Recuerdo** para la venta de encinas. 4601  
**Anuncio** de algunas escuelas vacantes. id.  
**Aviso** para la memoria histórica de la epidemia de viruelas. 4602  
**Restablecimiento** del corredor don Bruno Miguel. id.  
**Recuerdo** para no trabajar en días festivos. 4603  
**Sección de Estadística:** Anuncio de una vacante de auxiliar. 4604  
**Vigilancia:** Requisitoria contra don Bartolomé Guardiola. id.  
**Idem** contra un súbdito francés. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. id.  
**Aviso** para la celebración de exámenes públicos en las escuelas. 4605  
**Ultimación** de las listas electorales para Diputados á Cortes. 4606  
**Recuerdo** para poner bozal á los perros. 4607  
**Sección de Hacienda:** Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. id.  
**Rosolución** acerca de los contratistas perjudicados en obras públicas. 4608  
**Sección de Fomento:** Aviso para el pago de caminos vecinales. id.  
**Exención** del uso de armas los guardas jurados del campo. id.  
**Cuentas municipales:** Abono en ellas de dos obras que se espresan. id.  
**Sección de Hacienda:** Reconocimiento á favor del Sr. Conde de Formiguera del crédito como partícipe lego en diezmos. id.  
**Contabilidad provincial:** Cita al ex-Secretario de este Gobierno Aleu. id.  
**Idem** á Seguí. id.  
**Relación** de las conducciones marítimas de sal. id.  
**Real orden** sobre dentistas mecánicos. id.  
**Recuerdo** para la remisión de datos estadísticos de Beneficencia. 4609  
**Requisitoria** para la captura de dos emigrados. id.  
**Idem** de un súbdito de las Dos Sillas. id.  
**Idem** de un desertor del ejército. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. 4610  
**Requisitoria** para algunos efectos robados. 4611  
**Policia urbana:** Medidas para evitar el hundimiento en edificios públicos. id.  
**Cuentas municipales:** Sobre rendición de las del año último. id.  
**Sanidad:** Sobre permiso para conducir los cadáveres á los templos. id.  
**Aviso** para construcción de utensilios á la Guardia civil. id.  
**Sobre incompatibilidad** del registrador de Hipotecas para cargos municipales y provinciales. 4612  
**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.  
**Orden público:** Requisitoria referente al Boletín 4592. id.  
**Segunda cita** á los ex-Secretarios Aleu y Seguí. id.  
**Sanidad:** Sobre venta de medicamentos. id.  
 JUNIO.  
**Contabilidad provincial:** Se llama á los herederos de los ex-Secretarios Seguí y Aleu. 4613  
**Deuda pública:** Relación de algunos acreedores. id.  
**Sobre concesión** de pensiones á facultativos inutilizados en epide-

mias y á sus viudas y huérfanos. 4614  
**Vacante** de arquitecto. id.  
**Sobre cadáveres** que se conducen á los templos. id.  
**Indemnización** por diezmos á don Márcos Olives de Menorca. 4615  
**Anuncio** para adquirir papel para estadística. 4617  
**Sobre certificación** de pliegos en Correos. 4618  
**Sanidad:** Relativamente á la sarna entre los ganados. id.  
**Idem:** Sobre ciertas enfermedades cuyo estudio se reclama. 4619  
**Sección de Hacienda:** Ventajas sobre la Caja general de depósitos. id.  
**Sobre el modo** de anunciarse en venta las propiedades del Estado. id.  
**Instrucción pública:** Anuncio para exámenes de maestro. id.  
**Sobre memorias** relativas al *oidium*. 4620  
**Sobre derechos** de introducción en los algodones. id.  
**Faros:** Aviso para la construcción de uno. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. id.  
**Instrucción pública:** Aviso para exámenes de maestros en Barcelona. id.  
**Fincas del Estado** sobre el producto del 20 por 100. id.  
**Recomendación** de la guía fabril de España. 4621  
**Idem** del Novísimo diccionario para el uso del papel sellado. id.  
**Aviso** para la subasta de algunos cajones de pino. id.  
**Idem** de algunos faluchos. id.  
**Sección de Hacienda:** Anuncio para adquirir tabaco. 4623  
**Sobre cartas** de pago de quintos de Ultramar. 4624  
**Sobre documentos** para el alzamiento de depósitos y cancelación de fianzas de los sustitutos en el ejército. id.  
**Aviso** para adquirir efectos estancados. id.  
**Recuerdo** sobre pesas y medidas. 4625  
**Beneficencia:** Sobre patronatos legos que tengan cargas en favor de ella. id.  
**Idem** sobre medidas higiénicas en dichos establecimientos. id.  
**Idem** sobre fincas de ella sujetas á la ley de desamortización. id.  
**Quintas:** Resolución de un caso. id.  
**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.  
**Conducciones** de tabaco sobre su servicio. id.  
 JULIO.  
**Orden público:** Circular para la captura de un desertor del ejército en Ceuta. 4626  
**Idem** de un provincial de Valencia. id.  
**Sección de Hacienda:** Sobre guías de referencia. 4627  
**Ayuntamientos:** Rectificación de la estadística del vecindario para elecciones municipales. id.  
**Sobre carruajes** para la seguridad de pasajeros y transeuntes. 4628  
**Sección de Estadística:** Anuncio para el grabado y estampación del mapa dasográfico de Oviedo. id.  
**Presupuestos municipales:** Sobre la formación de los de 1863. id.  
**Abono** á los Ayuntamientos de la adquisición de la Guía alfabética para uso del papel sellado por Caballero. 4629  
**Beneficencia:** Sobre adjudicación de premios á la virtud. id.  
**Próroga** para la redención de censos de bienes del Estado. id.  
**Sanidad:** Fijación de plazos para los beneficios que concede dicha ley en sus artículos 74 y 76. id.  
**Epidemia** de angina nueva. id.  
**Amortización** de algunas acciones del Teatro. id.

**Anuncio** para la venta de una casa por deuda á los fondos consignados. id.  
**Policia sanitaria:** Recuerdo por infracciones del bando sobre perros. 4630  
**Orden público:** Rehabilitación en sus empleos de algunos militares. id.  
**Estadística:** Anuncio para el grabado y estampación del mapa de Búrgos. id.  
**Requisitoria** para la captura de Mateo Juan. id.  
**Estadística:** Anuncio para el grabado y estampación del mapa de Santander. 4631  
**Otro** de la vacante de tres plazas de calculadores. id.  
**Indeterminado:** Recuerdo sobre pesas y medidas. id.  
**Establecimientos penales:** Anuncio para el suministro de viveres y utensilio para enfermería de varios presidios. 4632  
**Estadística:** Anuncio para el grabado y estampación del mapa de Santander. id.  
**Sección de Fomento:** Anuncio para la subasta de la carretera de San Antonio en Ibiza. id.  
**Recuerdo** para la subasta del suministro de viveres para enfermerías de varios presidios. 4633  
**Sección de Fomento:** Prevenciones para que se atienda particularmente á la conservación y reparación de caminos vecinales. id.  
**Telégrafos:** Aviso para que se permita el estudio de un ramal de Inca á Soller. id.  
**Beneficencia:** Próroga para acordar premios á la virtud. 4634  
**Presupuestos:** Sobre recargos cuando no hayan sido utilizados por los Ayuntamientos. id.  
**Sanidad:** Recuerdo referente á datos estadísticos, sobre viruela. id.  
**Sección de Hacienda:** Declaración á favor de Doña María Ferrer y su hijo D. Juan Vidal de la renta líquida indemnizable por diezmos. id.  
**Beneficencia:** Ampliación de término para conceder premios á la virtud. 4635  
**Administración:** Aviso para el buen orden en la Depositaria é intervención de libros de los Ayuntamientos. 4636  
**Relación** de algunos premios concedidos para la virtud. 4637  
**Policia sanitaria:** Sobre venta de medicamentos. id.  
**Correos:** Sobre certificación de pliegos. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. id.  
**Sobre proyectos** de líneas de ferrocarriles en esta isla. 4638  
**Idem** aclaración sobre dicho asunto respecto al modo con que han de contribuir los Ayuntamientos. id.  
**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.  
**Sección de Fomento:** Vacante de algunas cátedras. id.  
**Idem** sobre aprovechamiento de encinas del monte de Buñola. id.  
 AGOSTO.  
**Orden público:** Circular sobre la busca de un muchacho. 4639  
**Idem** para la busca de Mateo Escalés. id.  
**Vacante** de Secretario en Estallenchs. id.  
**Premios** acordados para la virtud. 4641  
**Sobre recargo** de las contribuciones. id.  
**Beneficios** de enganche y reenganche á la Guardia civil. id.  
**Sección de Fomento:** Exposición hispano-americana. id.  
**Sobre izar** bandera los buques á su entrada. 4642  
**Sobre tráfico** de los vapores en América. id.

**Donativos** para premios á la virtud. id.  
**Anuncio** para contratar paja y cebada para los sementales. 4643  
**Idem** idem. 4644  
**Correos** aviso para la conducción diaria de Manacor á Inca y viceversa. id.  
**Sección de Hacienda:** Aviso para la cobranza de contribuciones en varios pueblos. 4645  
**Orden público:** Sobre perseguir el juego prohibido. id.  
**Sección de Fomento:** Aclaración respecto á las tablillas en los carruajes. id.  
**Idem:** Recuerdo para contratar paja y cebada para los sementales. id.  
**Idem:** Sobre la exposición de frutas y demas en Londres. 4646  
**Recuerdo** relativo á las enfermedades de lepra. id.  
**Precio medio** de algunos artículos de consumo. id.  
**Sobre cobro** de los alcances de los soldados fallecidos en Ultramar. 4647  
**Recomendación** del Diccionario de legislación y enjuiciamiento criminales por D. N. Malo. id.  
**Aviso** para la publicación de la lista electoral municipal. id.  
**Vacante** de Secretario en Santa Eugenia. id.  
**Orden público:** Creación del Boletín oficial del ministerio de la Gobernación. id.  
**Sección de Hacienda:** Anuncio para la adquisición de papel para tabacos. id.  
**Sección de Estadística:** Vacante de auxiliar en Murcia. 4648  
**Correos:** Establecimiento de un diario en todos los pueblos con Ayuntamiento. id.  
**Aviso** á los rematantes de fincas del Estado sobre su aceptación. id.  
**Idem** á los militares de Castilla la Nueva pendientes de ajuste correspondiente á 1829. id.  
**Sección de Estadística:** Aviso para la formación de la industrial. 4649  
**Idem** idem para el transporte de tropas desde esta isla á la de Puerto-Rico. id.  
**Idem** vacante de un auxiliar de provincia. 4650  
**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.  
**Sección de Fomento:** Espropiación forzosa para la construcción de la carretera de Iviza á San Antonio. 4651  
 SEPTIEMBRE.  
**Orden público:** Programa sobre la adjudicación de un premio al autor que presente una memoria en donde se demuestre razonadamente el fomento de las plantaciones y cría de la raza vacuña inglesa. 4653  
**Sección de Hacienda:** Subasta de varios efectos procedentes de premios caducados de rifas. id.  
**Subsecretaría:** Abono en las cuentas municipales de la adquisición del manual de la ley hipotecaria. id.  
**Sección de Fomento:** Subasta de los acopijs de materiales para la conservación de las carreteras de tercer orden. id.  
**La Secretaria** de la Universidad de Barcelona: Anuncia la apertura de curso de año 1862 á 1863. id.  
**Policia Sanitaria:** Aviso á los Alcaldes para que destinen lugar seguro para encerrar en él á todo animal que pueda ser sospechoso de hidrófobo. 4654  
**Sección de Hacienda:** Nombramiento del visitador del papel sellado á favor de D. Gerónimo Juan Fonradona. id.  
**Sección de Fomento:** Obras públicas: Programa de un edificio que debe destinarse á ministerio de Fomento en Madrid. id.

**Seccion de Hacienda:** Se anuncia la segunda subasta del transporte de un individuo de la clase de tropa á San Juan de la isla de Puerto-Rico. 4655

**Quintas:** Resolucion de un caso. id.

**Premios á la virtud:** Adjudicacion de los premios. est.º

**Orden público:** El Alcalde de la provincia de Granada publica un edicto para la contratatacion en subasta pública de un empréstito de 800.000 rs. 4657

**Idem:** El Sr. Intendente militar de estas islas publica un anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposicion para la adquisicion de dos barcazas y un bote. id.

**Idem:** Se anuncia la feria de Argel. id.

**Orden Público:** Creacion de una plaza de Arquitecto, se convoca para la terna que debe hacerse. 4658

**Seccion de Hacienda:** Nombramiento de D. Anacleto Miguel Guirrez, para Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. 4659

**Idem:** Anuncia la subasta del transporte de cuatro individuos de la clase de tropa ó mas si los hubiere, desde este puerto al de la isla de Cuba. id.

**Orden Público:** Se avisa la busca y captura de los fugados de la cárcel de Pornel, provincia de Teruel, Juan Moreno Eseribano y Juan Muñoz y Flores. id.

**El Ilmo. Sr. Director general** de contribuciones avisa en parte telegráfico que la subasta que debía celebrarse el dia 20 tendrá lugar el dia 30. id.

**Presupuestos:** Aviso á los Alcaldes, para que ántes del 25 de este mes remitan los presupuestos municipales, incurriendo en la multa de 50 rs. por cada dia de atraso. id.

**Se anuncia por medio de telegramas** el viaje de SS. MM. y AA. á las provincias de Andalucia. 4660

**Quintas:** Resolucion de un caso. id.

**Sanidad:** El subdelegado de medicina pide varios datos sobre la epidemia de viruelas. id.

**Seccion de Fomento:** Se anuncia una espropiacion de terreno de Antonio Mesquida. id.

**Se anuncia por medio de telegramas** la llegada y estancia de SS. MM. y AA. á Sevilla. 4661

**Quintas:** Resolucion de un caso. id.

**Precio medio** de lot articulos de consumo. id.

**Parte de la continuacion** en Sevilla de SS. MM. y AA. sin novedad. 4663

**Vigilancia:** Separacion del Comisario Terrasa y nombramiento de D. Lorenzo Feliu. id.

**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.

**Partes de la salida** de SS. MM. y AA. de Sevilla y llegada á Cadiz, sin novedad. 4664

**Beneficencia:** Premios á la virtud: Aviso á las corporaciones que han ofrecido donativos, para que efectuen el pago. id.

OCTUBRE.

**Se insertan varios partes** del viaje de SS. MM. 4665

**El Ayuntamiento de Madrid** contrata con dos ó mas emisiones sucesivas un empréstito de 80 millones de reales. id.

**La Junta de la deuda pública** llama á varios acreedores al Estado. id.

**La Junta de Agricultura** abre concurso para la adjudicacion de un premio al autor de la mejor obrita sobre pozos artesianos y aprovechamiento de aguas pluviales. id.

**Se publican varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4666

**Seccion de Hacienda:** Se anuncia la subasta de botes para las fábricas de tabacos de la Peninsula. id.

**Sanidad:** Baños minerales: Se anuncia la subasta de las obras que deben efectuarse en las de San Juan de Campos. id.

**Beneficencia:** Premios á la virtud: S. M. la Reina aprueba las medidas adoptadas, y dá las gracias á todas las corporaciones y particulares que en él han tomado parte. id.

**Vigilancia:** Se publica la aprehension hecha por el celador D. Félix Bustillos, en el café de Francisco Bach, por estar jugando á juegos prohibidos. id.

**Beneficencia:** Premios á la virtud: Se avisa á las sociedades y corporaciones que todavia no han contribuido con lo ofrecido, lo efectúen cuanto antes. id.

**La Junta de Agricultura** abre concurso para la adjudicacion de un premio al autor de la mejor obrita sobre pozos artesianos y aprovechamiento de aguas pluviales. id.

**Se anuncian varios partes** de Sus Majestades y Altezas. 4667

**Propios y arbitrios:** Circular para que los Alcaldes remitan los pliegos de condiciones sobre el arriendo de propios y arbitrios. id.

**Policia urbana:** Circular para que los Alcaldes de los pueblos vigilen acerca de la espendicion de comestibles en las plazas de abastos. id.

**La Junta de Agricultura** abre concurso público para la adjudicacion de un premio al autor de la mejor obrita, sobre pozos artesianos y aguas pluviales. id.

**Seccion de Hacienda:** Real orden sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y las prevenciones de la Administracion de Hacienda pública. id.

**La Administracion de Hacienda pública,** avisa el traslado de las oficinas á la calle del Estanco. id.

**Se insertan varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4668

**Beneficencia:** Premios á la virtud se recuerda á las corporaciones y sociedades contribuyan con lo ofrecido. id.

**Orden público:** Real orden para contratar camas de hierro para el servicio de hospitales. id.

**Se anuncian varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4669

**Establecimientos penales:** Circular para que los Alcaldes remitan los estados mensuales de los individuos sugetos á su vigilancia. id.

**Diputaciones provinciales:** Real decreto convocándolas. id.

**Seccion de Fomento:** Agricultura. Circular prohibiendo que entren ganados en propiedades ajenas. id.

**Idem** anuncia que D. Francisco Martinez Sanchez satisfaga los derechos del canon por cierta mina. id.

**Vigilancia:** Sorpresa de juegos prohibidos y multas impuestas. id.

**Se insertan varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4670

**Quintas:** Real orden mandando que las autoridades espidan gratis las legalizaciones de los documentos que necesitan los padres ó personas interesadas pobres relativamente á sus hijos soldados. id.

**Seccion de Hacienda:** Circular á varios Alcaldes para que remitan copia del repartimiento de la contribucion de consumos. id.

**Idem:** Se llaman á varios acreedores del Estado. id.

**Partes del viaje** de SS. MM. 4671

**Seccion de Hacienda:** Circular para la represion del contrabando. id.

**Beneficencia:** Circular para que los Alcaldes remitan los estados del movimiento de enfermos y acogidos en establecimientos de su respectivo distrito. id.

**Varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4672

**Beneficencia:** Se reclaman los estados del movimiento de acogidos y enfermos. id.

**Seccion de Fomento:** Se avisa para la recaudacion de los jornales de prestacion personal para caminos. id.

**Beneficencia:** Aviso para que remitan las ternas para reemplazo de las Juntas. id.

**Sanidad:** idem. idem. id.

**Idem** mandando que los buques de Santa Cruz de Tenerife se sugeren á tres dias de observacion. id.

**Se insertan varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4673

**Precio medio** de algunos articulos de consumo. id.

**Se publican varios partes** del viaje de SS. MM. y AA. 4674

**Multa** impuesta al dueño de la diligencia de Inca por llevar mayor número de pasajeros. id.

**Partes del viaje** de SS. MM. 4675

**Idem** idem. 4676

**Suministros:** Precio acordado para su abono. id.

**Seccion de Fomento:** Creacion de cuatro plazas de Directores de caminos vecinales en Pontevedra y provision de ellas por oposicion. id.

**Idem:** Precio medio de varios articulos de consumo. id.

**Sobre almacenes** generales Docks. id.

**Partes del viaje** de SS. MM. 4677

**Indeterminado:** Donativo por el casino Balear, á favor de los inutilizados mallorquines en la campaña de Africa. id.

**Orden público:** Circular á los Alcaldes para que cuiden se hagan efectivas las multas sobre faltas. id.

**Partes de SS. MM.** 4678

**Sanidad:** Circular sobre la dolencia del ganado de cerda. id.

**Correos:** Anuncio para la subasta de la conduccion diaria del de Sólles á esta ciudad y viceversa. id.

NOVIEMBRE.

**Seccion de Estadística:** Aviso para proveer dos plazas de auxiliares. 4679

**Sanidad:** Sobre procedencias de la isla de Cuba. id.

**Idem:** Se declara sucio el puerto de Santa Cruz de Tenerife. id.

**Correos:** Aviso para la conduccion diaria desde esta ciudad á Sólles y viceversa. id.

**Seccion de Hacienda:** Real orden sobre armadores de buques, para conducir misioneros á Filipinas. 4681

**Sanidad:** Circular relativa á autopsia de cadáveres. id.

**Seccion de Estadística:** Recuerdo sobre varios datos reclamados. 4682

**Sanidad:** Se levanta la interdiccion impuesta á las procedencias de las Antillas. id.

**Quintas:** Real orden para evitar que los prófugos se oculten en Portugal. id.

**Idem:** Sobre sustitucion por cambio de número. id.

**Administracion:** Propios: Circular sobre considerarse válidas las legitimaciones de los terrenos. 4683

**Presupuestos:** Real orden sobre año económico para su formacion. id.

**Recuerdo:** para el arriendo de los derechos de consumos de Mahon. id.

**Real orden:** relativa á dicha contribucion acordando algunas consultas. id.

**Idem** sobre descarga en los paradores de las especies sujetas á dicho impuesto. id.

**Quintas:** Real orden sobre la quinta de 1863. 4684

**Idem:** Real orden para que se remita el estado general de los mozos sorteados durante la quinta del año 1860. 4685

**Seccion de Hacienda:** Real orden para que los depósitos pasen á la caja general ó sucursal. id.

**Gobernacion:** Real orden mandando que las Cortes del reino se abran en 1.º de diciembre próximo. id.

**Seccion de Fomento:** Precio medio de algunos articulos de consumo. id.

**Ayuntamientos:** Se anuncia la vacante de Secretario en Campos. id.

**Real orden** relativa á depósitos en la caja general de sucursales. 4686

**Idem** idem. 4687

**Idem** idem. 4688

**Precio acordado** para el abono de suministros. 4689

**La Junta** de consignados avisa á los perceptores de censos que acreiten su derecho. 4690

DICIEMBRE.

**Orden público:** programa para los aspirantes á plazas de cadetes de infanteria de marina. 4691

**Documentos** de vigilancia: se reclama. id.

**Seccion de Fomento:** estado del precio medio de varios articulos de consumo. id.

**Orden público:** exposicion de perros en el jardin de Bolonia. id.

**Discurso** de S. M. al abrirse las Cortes. 4692

**Mozos** sorteados para el reemplazo de 1862. 4693

**Fomento:** vacantes de varias plazas de Ayudantes en Murcia. id.

**Orden público:** Real orden para que no se espidan cédulas de vecindad á los provinciales. 4694

**Idem:** se busca el paradero de la francesa Girault. id.

**Policia urbana:** circular sobre rotulacion de calles y numeracion de edificios. id.

**Prohibicion** á los empleados de sostener polémicas en la prensa. id.

**Seccion de Fomento:** vacante de algunas plazas de Ayudantes en Murcia. id.

**Seccion de Estadística:** idem de un oficial en Ciudad-Real. id.

**Instruccion primaria:** sobre asistencia á los exámenes en las juntas locales. id.

**Presupuestos:** Se piden algunos datos. id.

**Sanidad:** modificacion del bando sobre perros. 4695

**Seccion de Hacienda:** aviso sobre seguros marítimos que ha de hacer el Gobierno. id.

**Seccion de Fomento:** precio medio de algunos articulos de consumo. id.

**Beneficencia:** se piden algunos datos. id.

**Seccion de Hacienda:** recuerdos sobre seguros marítimos. 4696

**Orden público:** idem sobre llevar faroles los carruajes. id.

**Beneficencia:** edicto sobre la cruz que desea concederse á D. Guillermo Vidal. id.

**Pesas y medidas** sobre su adquisicion. 4697

**Seccion de Hacienda:** recuerdos sobre seguros marítimos. id.

**Propios y arbitrios** se reclaman algunos datos. 4698

**Subsecretaria:** recomendacion para adquirir la historia politica parlamentaria que se publica. id.

**Beneficencia:** reproduccion del edic-

to referente á D. Guillermo Vidal. id.

**Sección de Hacienda:** ídem referente á seguros marítimos. id.

**Sección de Fomento:** exámenes para alumnos de Faros. id.

**Sección de Hacienda:** subasta para adquirir tabacos. 4699

*Idem idem* sobre seguros marítimos. id.

**Policia sanitaria:** Nombramiento de subdalegado de farmacia en Manacor. 4700

**Beneficencia y sanidad:** se reclaman algunos datos. id.

**Sección de Hacienda:** Recuerdo sobre seguros marítimos. id.

**Presupuestos:** observaciones para su formación. 4701

**Sección de Estadística:** vacantes de algunas plazas temporeros. id.

*Idem de Hacienda:* recuerdo sobre seguros marítimos. id.

*Idem idem.* 4702

**Sección de Fomento:** precio medio de algunos artículos de consumo. id.

*Idem de Hacienda:* recuerdo sobre seguros marítimos. 4703

*Idem* sobre admisión y devolución decaudales. 4704

*Idem* sobre redención de censos del Estado. id.

*Idem* sobre libramientos á favor de los creadores del tesoro. id.

**Circular** referente á compradores de fincas del Estado. id.

**Suministros:** precio acordado para su abono. id.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

MARZO.

Aviso para el sorteo de décimas en el reemplazo actual. 4581

ABRIL.

Aviso para la provision de una plaza de delineante de arquitecto. 4590

**CONSEJO PROVINCIAL.**

ENERO.

Precio acordado para el abono de suministros. 4560

**CAPITANIA GENERAL.**

ENERO.

Real orden sobre prófugos y abono de su recargo. 4548

Toma de posesion del Sargento mayor de esta plaza D. Juan Mayol y Estade. 4550

Real orden acerca de los mozos que emigran con objeto de sustraerse del servicio de las armas. 4551

Otra para que en los recibos de mas de 300 rs. se ponga un sello. id.

Otra sobre incorporacion de oficiales en sus banderas. 4553

Otra explicando las diferentes clases de papel sellado que ha de usarse. id.

Gala con motivo de los dias del Principe de Asturias. 4556

Anuncio del embarazo de S. M. 4558

Otro sobre aspirantes á cadetes. id.

Denegacion de volver al servicio activo los militares retirados. 4560

FEBRERO.

Exequias al Sr. Gobernador militar - Castillon. 4563

Tarifas de provisiones y utensilios. id.

Nombramiento del Sr. Hédirger para dicho gobierno militar. 4568

Reglamento para las compañías de obreros del cuerpo de administracion militar. 4570

Uniforme que deben llevar los del cuerpo de Sanidad militar. 4573

Ajuste del personal de guerra en Castilla la Nueva. id.

MARZO.

Ausencia temporal del Sr. Mendiñueta. 4576

Referente á sueldos de brigadieres en cuartel. 4577

Sobre pase á los regimientos provinciales de algunos soldados para asistir á sus padres. 4578

Sobre ajuste de raciones. 4580

Sobre licenciamiento de los soldados de 1855. id.

Relacion de los donativos para los inutilizados en la guerra de Africa. 4585

ABRIL.

Distribucion del actual reemplazo entre las diferentes armas del ejército. 4591

Declaracion de un caso de quintas. 4593

Aviso para la celebracion de oficios divinos en semana Santa. id.

Anuncio para la venta de algunos efectos militares. id.

Convocatoria á exámenes de ingreso en la escuela de E. M. 4594

Toma de posesion del Comandante de E. M. D. Alejandro Segundo. 4596

Gala con motivo del cumpleaños de la Reina madre. 4598

Reglamento para la compañía de caballeria de la plaza de Ceuta. id.

Edicto llamando á algunos paisanos por resistencia á los carabineros. id.

MAYO.

Regreso del Sr. Mendiñueta. 4602

Toma de posesion del Sr. Intendente militar Artalejo. 4607

Invitacion al ramo militar á una funcion religiosa con motivo de entrar S. M. en el noveno mes de su embarazo. 4608

JUNIO.

Reglamento para la revista mensual administrativa. 4618

Gala y corte con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina. 4623

Sobre heridos é inutilizados en Africa para percibo de gratificaciones. 4625

JULIO.

Sobre fondo de redencion y enganche para los Guardias civiles. 4626

Organizacion y planta del Gobierno militar en Santo Domingo. 4631

Sobre inutilizados en la guerra de Africa. 4632

Sobre escribientes paisanos en las dependencias militares. id.

Sobre donativos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa. 4633

Gala: Con motivo de la traslacion de S. M. al Santuario de Atocha con motivo del feliz natalicio de la infanta Doña Maria de la Paz. 4634

Decision por el Consejo de Estado de un caso de quintas sobre reconocimiento por facultativos. 4635

Relacion de algunos repartos á inutilizados en la guerra de Africa. id.

Gala con motivo de los dias de la Reina madre. 4636

AGOSTO.

Gratificacion y derechos de existencia á las tropas reunidas en campos de instruccion. 4639

Organizacion de las milicias disciplinadas de caballeria en Cuba. 4640

Arancel de derechos por expedientes matrimoniales. 4641

SEPTIEMBRE.

Toma de posesion del Sr. D. José Lopez de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza é Ibiza. 4652

Ausencia del Escmo. Sr. Gobernador militar D. Victorino Hédirger y Olivar y encargo del mando por el Escmo. Sr. Mariscal de Campo D. José Ramon Dolz del Castellar. 4653

Circular: Relacion de las prendas mayores del ejército frances. id.

Cese de Gobernador interino por el Sr. Dolz y encargo por el señor Gefé de E. M. 4656

Regreso del General Gobernador D. Victorino Hédirger y encargo del gobierno militar de esta plaza. 4661

Real orden sobre el traslado al Tesoro público del banco de San Fernando, del fondo sobre reenganchados en el servicio militar. 4664

OCTUBRE.

Gala con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey. 4666

Circular relativa á los concejales parientes de quintos. 4673

Sobre pase de provinciales al ejército activo. 4674

Resolucion de un caso de quintas. 4675

NOVIEMBRE.

Acto de corte por los dias de S. M. la Reina. 4686

Se anuncia la gala con motivo del cumpleaños del Principe de Asturias. 4690

DICIEMBRE.

Ascenso á Subinspector médico de primera clase recaido á favor de D. Fernando Weyler. 4696

Reglamento sobre Sanidad militar. 4697

Aviso que los centinelas deben dar para los honores que deban hacerse. 4700

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

ENERO.

Anuncio para la venta del nuevo papel sellado. 4550

Recargo de un 5 por 100 extraordinario. 4558

Recuerdo para la venta de algunos cajones. 4560

*Idem* sobre la pronta presentacion de los repartos de contribucion. id.

La de esta ciudad anuncia el reparto de contribucion territorial. 4553

FEBRERO.

Vacante de dos estancos. 4562

Sobre pago de contribucion para elaborar tinta de imprenta. 4566

*Idem* á las prensas de rayar papel. 4567

*Idem* á los establecimientos de tintes. 4569

Anuncio para la venta del Real decreto sobre papel sellado. 4570

Sobre despacho de la caja general de depósitos. 4562

Sobre derecho de algodón. 4563

MARZO.

Anuncio para la venta de cajones. 4579

Recuerdo para la formacion de los recargos de contribuciones. 4582

ABRIL.

La de Palma anuncia el reparto de un recargo. 4589

Aviso para la venta de algunos cajones de pino. 4590

Cuenta de las existencias por fondo supletorio. id.

Recuerdo para la formacion de la matricula de industria y comercio. 4593

Sobre cartillas de evaluacion. 4596

Recuerdo para la venta de algunos cajones de pino. 4597

Relacion de algunos acreedores. 4596

*Idem* de un crédito liquidado. 4597

MAYO.

Anuncio para la venta de un buque. 4600

Aviso para el pago de la contribucion de consumos. 4601

Anuncio para la venta de un buque. 4604

Recuerdo para la venta de algunos cajones. id.

*Idem* para la de un buque. 4607

*Idem idem.* 4610

JUNIO.

Renovacion del papel de 60 reales. 4613

Sobre recibos de recargo municipal y premio en cobranza. 4614

Aviso para la venta de algunos cajones de pino. 4619

Recuerdo sobre el servicio de cartillas de evaluacion. 4623

Ingreso de gastos de interes comun municipal. 4625

JULIO.

Sobre variacion de sellos de Correos. 4628

Anuncio para la venta de dos fanaluchos. id.

*Idem* de algunos cajones de pino en Manacor. id.

*Idem idem.* 4632

Vacante de un estanco en Valdemosa. 4634

Aviso para el pago de contribuciones. 4637

Estancos: Vacante de uno en Vllanrauca. id.

Sellos de correos, su renovacion. id.

Anuncio para la venta de algunos cajones. 4638

AGOSTO.

Prórroga para registrar documentos en hipotecas. 4639

Aviso para la venta de algunos cajones. 4644

*Idem* para la venta de un buque. 4645

Vacante de un estanco en Andraix. 4649

Recuerdo para la subasta de algunos cajones. 4651

SEPTIEMBRE.

Anuncio para la venta de un buque en esta capital. 4654

*Idem:* de algunos cajones en Manacor. id.

Aviso para la denuncia de ganados que se hallan en el casco de esta poblacion y su término. 4663

*Idem* á los Alcaldes para que faciliten noticias sobre apremios. id.

*Idem* para la venta de algunos cajones. id.

OCTUBRE.

Anuncia haber trasladado las oficinas á otra casa. 4665

*Idem idem.* 4666

*Idem idem.* 4668

Hipotecas: Aclaracion de un caso. id.

Edicto haciendo varias prevenciones á los labradores y cosecheros sobre consumos. id.

Circular á los Alcaldes sobre reparto de contribuciones para mitad año 1863. id.

Aviso de haber trasladado sus oficinas á otra calle. 4669

Edicto para que los que ejercen industria ó profesion presenten relaciones. 4670

Se anuncia la venta de varios buques. id.

Se inserta el modelo para la formacion de los estados de la contribucion de consumos. id.

Circular para que los dueños de depósitos domésticos remitan con numeracion clara la cabida exacta de los envases. 4671

Se anuncia el arrendamiento de los derechos de consumos en Mahon y sus anejos. 4673

Anuncio para contratar algunas básculas. 4674

*Idem* para la construccion de libros é impresiones. 4675

Hipotecas: Relevacion de multas y prórroga para registrar documentos atrasados. 4676

Circular para que se formalice el recargo municipal sobre consumos. id.

Se anuncia la venta de algunos cajones de pino. id.

Hipotecas: Se recuerda la próroga para registrar documentos, sin multa. 4677  
Idem idem. 4678

## NOVIEMBRE.

Aviso para registro en hipotecas sin multa de algunos documentos. 4679  
Aviso para la venta de un falucho. 4680  
Idem para registrar documentos en hipotecas sin multa. id.  
Aviso para el pago del cuarto trimestre de contribucion de consumos. 4681  
Sobre contribucion de consumos. 4682  
Recuerdo para contratar algunas impresiones. 4685  
Recuerdo para la construccion de tres básculas. 4686  
Sobre cobranza de contribuciones en el año próximo venidero. 4688

## DICIEMBRE.

Sobre el modo de practicarse las tasaciones de bienes para el pago de Hipotecas. 4697  
Anuncio sobre renovacion de papel sellado. 4698  
Sobre recargos municipales y su formacion. 4700  
Recuerdo para el envío del amillaramiento en la riqueza territorial. 4701  
Sobre impuesto de hipotecas en la nueva ley. 4704

## TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA.

## JUNIO.

Sobre facturas y cupones de intereses. 4613

## DICIEMBRE.

Aviso sobre presentacion de títulos referentes á cupones. 4692

## CONTADURÍA DE HACIENDA.

## FEBRERO.

Sobre despacho de la caja general de depósitos. 4562

## JUNIO.

Sobre revista periódica de semestre. 4618  
Idem mensual. id.

## DICIEMBRE.

Aviso á las clases pasivas. 4698

## ADMINISTRACION DE CORREOS.

## ENERO.

Nuevo itinerario entre estas islas y el continente. 4557

## MAYO.

Sobre correspondencia sarda. 4608

## JUNIO.

Se recuerda lo dispuesto sobre certificacion de pliegos. 4618  
Se recomienda la adquisicion de la carta de correos y postas de España. 4623

## OCTUBRE.

Sobre vapores correos trasatlánticos ó sean ultramarinos. 4672  
Idem idem. 4675  
Servicio postal para Filipinas. id.

## DICIEMBRE.

Aviso para la venta de cartas-postas. 4702

## ADUANA DE PALMA.

## FEBRERO.

Aclaracion sobre despachos de entrada ó salida por cabotaje de mercancías extranjeras. 4570

## MARZO.

Sobre mercancías de tránsito. 4578

## ABRIL.

Sobre despacho y uso de sellos. 4592

## MAYO.

Aviso para la venta de algunos efectos. 4601

## JUNIO.

Sobre autorizacion del Comercio de cabotaje en buques extranjeros. 4617  
Sobre admision libre de derechos de la cal é yeso extranjeros. 4618

## JULIO.

Aviso para la venta de algunos efectos. 4633

## DICIEMBRE.

Anuncio para la venta de algunos efectos. 4695

## UNIVERSIDAD LITERARIA.

## FEBRERO.

La de Barcelona anuncia la vacante de varias cátedras. 4563  
Idem idem. 4567  
Vacante de otra en el instituto de idem. 4569  
Idem de algunos magisterios de 1.<sup>a</sup> enseñanza en estas islas. 4570

## MARZO.

La de Barcelona anuncia la apertura de matrícula para practicantes y matronas. 4578  
El Director del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza en estas islas publica la memoria de la apertura de curso. Programa de los premios para 1863 y 1864. 4576

## MAYO.

La de Barcelona publica la vacante de algunos magisterios en estas islas. 4607

## AGOSTO.

La de Barcelona anuncia la vacante de algunas cátedras. 4640  
La de Barcelona anuncia la vacante de algunas escuelas de instruccion primaria. 4641  
Idem de algunas cátedras de Universidad. id.

## SETIEMBRE.

La de Barcelona anuncia hallarse abierta la matrícula para practicantes y matronas. 4656  
Idem la vacante de una cátedra en la Universidad de Santiago. 4661  
Idem las vacantes de algunos magisterios de estas islas. 4662

## NOVIEMBRE.

Vacante de una plaza de maestro de párvulos en estas islas. 4679  
La de Barcelona anuncia las vacantes de varias escuelas de instruccion primaria en estas islas. 4683  
Idem idem. 4685

## DICIEMBRE.

La de Valladolid anuncia la vacante de una cátedra. 4700

## INSTRUCCION PÚBLICA.

## ENERO.

Aviso para exámenes para maestros. 4557  
Idem en Barcelona. id.

## JUNIO.

Anuncio para exámenes de maestro en Tarragona. 4622

## AGOSTO.

Aviso para exámenes y apertura de curso. 4644  
Aviso para la apertura de curso. 4641

## DICIEMBRE.

Apertura de una cátedra de geometría descriptiva. 4702  
Anuncio para adjudicar dos premios sobre las memorias ú opúsculos que se espresan. 4704

## AYUNTAMIENTOS.

## ENERO.

El de San Juan Bautista, San José y San Antonio Abad de Ibiza publican el reparto de la contribucion territorial. 4548  
El de Ferrerías, Felanitx, Sanseñal, Lloseta, Montuiri, Valldemosa y Campanet, idem. id.  
El de Valldemosa, Manacor, Artá, Muro, Establiments, Santa Margarita, Llubí, Calviá y Bañalbufar, idem. 4549  
El de Petra avisa la medicion de sus tergenos. id.  
El de Campos, Alaró y Bugar, idem. 4550  
El de Sóller, La-Puebla, Santa María é Inca, idem. 4551  
El de Marratxí y Pollensa, idem. 4554  
El de Selva, idem. 4556  
El de Santa Eugenia, idem. 4558  
El de Fornalutx, idem. 4559  
El de Capdepera, idem. 4560

## FEBRERO.

Los de Esporlas y Alcudia avisan el reparto de un recargo sobre las contribuciones. 4562  
El de San Juan idem. 4563  
El de Villafranca idem. 4564  
Vacante de Secretario en Marratxí. 4566  
El de Campos, Pollensa, Porrerías y La-Puebla anuncian un recargo sobre las contribuciones. id.  
El de Establiments, Escorca y Andratx, idem. 4567  
El de Manacor, Santa Margarita y San Antonio Abad de Ibiza, idem. 4568  
El de Mahon recuerda una subasta sobre arbitrios municipales. id.  
El de Santa Eugenia, idem. 4569  
El de Alaró y Binisalem, idem. 4570  
El de Felanitx, Buñola, Llubí, Santany y Montuiri, idem. 4572  
El de La-Puebla anuncia la subasta para el alumbrado público. id.

## MARZO.

El de Artá avisa el reparto del recargo sobre contribuciones. 4574  
El de Llummayor idem. 4575  
El de Algaida anuncia la formacion de su riqueza. 4576  
El de Manacor anuncia la subasta para algunas obras. 4577  
El de Sóller avisa el reparto del recargo de contribuciones. 4578  
Idem la vacante de veedor de carnes. 4581  
El de Mahon la subasta para el alumbrado público. id.  
El de Sineu anuncia el reparto del recargo sobre contribuciones. 4582  
El de La Puebla para adquirir algunas puertas. id.  
El de Lloseta el recargo sobre las contribuciones. 4586

## ABRIL.

El de Algaida anuncia el reparto de contribucion territorial. 4587  
El de Mahon recuerda la subasta para el alumbrado público. id.  
Vacante de Secretario en Formentera. 4590  
El de esta capital anuncia la validez de la redencion del jornal para caminos. 4593  
El de Mahon anuncia la subasta para el alumbrado público. 4596

## MAYO.

El de Sóller invita para el trabajo de rectificar la riqueza inmueble. 4606

## JUNIO.

El de Manacor anuncia el arriendo de algunos pastos. 4615  
El de Petra anuncia la construccion de unos lavaderos. 4622  
El de Puigpuñent anuncia la vacante de médico-cirujano. 4625

## JULIO.

El de Santany anuncia la venta de bienes de Miguel Pons. 4626

El de la Puebla anuncia la comprobacion de fincas. 4628  
El de Palma anuncia la empresa para coches fúnebres. 4629  
El de este partido anuncia la venta de una finca en Establiments. 4631  
El de Alcudia anuncia el gasto de los trabajos estadísticos. 4636

## AGOSTO.

El de Palma avisa para la subasta de coches fúnebres. 4639  
El de San José de Ibiza avisa quedar terminados los trabajos de medicion y clasificacion de terrenos. id.

## SETIEMBRE.

El de Manacor anuncia el establecimiento de un mercado semanal. 4655  
El de Calviá avisa la vacante de médico titular. 4659

## OCTUBRE.

El de Inca avisa hallarse concluido el amillaramiento de la riqueza territorial. 4666  
El de Alcudia idem. id.  
El de Montuiri publica la vacante de portero. 4669  
El de Campos avisa hallarse concluido el amillaramiento de dicho pueblo. 4670  
El de Marratxí idem. 4671  
El de Andraitx idem. 4672

## NOVIEMBRE.

El de Mahon anuncia la subasta para el arriendo de algunas casitas en la Pescadería. 4680  
El de Llubí publica el amillaramiento territorial. id.  
El de Valldemosa publica la vacante de médico. 4682  
El de Andraitx avisa estar de manifiesto el amillaramiento de la riqueza territorial. 4683  
El de Mahon publica las condiciones para contratar el alumbrado público. 4689

## DICIEMBRE.

El de Mahon anuncia la subasta de los arbitrios municipales. 4696  
El de Sóller avisa quedar de manifiesto la rectificacion del amillaramiento. 4698  
El de Puigpuñent publica la vacante de médico-cirujano. id.  
El de Mahon avisa para la subasta del alumbrado. 4700  
Idem de los arbitrios municipales. id.

## SUBGOBIERNO DE MENORCA.

## JULIO.

Donativo á algunos vecinos de Mercadal por las pérdidas que sufrieron. 4637

## SINDICATO DE RIEGOS.

## MAYO.

Recuerdo para la construccion de un estribo en la acequia. 4600

## NOVIEMBRE.

Sobre renovacion de cuatro Sindicatos. 4681

## DICIEMBRE.

Convocatoria para nombramiento de cuatro síndicos. 4696

## JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

## MAYO.

La de Mahon avisa para el arriendo del Teatro. 4607

## JUNIO.

La Junta de Mahon anuncia el arriendo de su teatro. 4623

|   |  |      |  |  |  |      |
|---|--|------|--|--|--|------|
| AGOSTO.   | <i>Idem</i> para la revista de personas y buques. . . . .  | 4582 | JULIO.   | para uso del papel sellado por Giardoni. . . . .   | 4628   |      |
| <i>Amortizacion</i> de acciones en el teatro. . . . .   | <i>Idem</i> para contratar lanillas y escudos. . . . .   | 4583 | <i>Se anuncia</i> la herencia vacante de Bartolomé Cañellas y Martin. . . . .                                  | 4626   | <i>Real orden</i> sobre distritos de Notarios. . . . .   | id.  |
| <i>La Junta</i> municipal de Mahon, avisa para el arriendo de su teatro. . . . .                            | <i>Otro</i> para adquirir géneros de seda y lana. . . . .  | id.  | AGOSTO.  | <i>Ley</i> para poder contraer matrimonio. . . . . | id.  |      |
| SETIEMBRE.  | <i>Idem</i> para paños y tegidos de lana. . . . .  | id.  | <i>Aviso</i> para algunas obras que han de verificarse en el hospital militar. . . . .                         | 4643   | <i>Puesto</i> que deben ocupar en las funciones públicas los Registradores de la Propiedad. . . . .            | 4632 |
| <i>La de Söller</i> anuncia el arrendamiento de los pastos de la Mola. . . . .                              | <i>Idem</i> de hilo y algodón. . . . .   | 4585 | <i>Idem</i> para la venta de algunos efectos. . . . .  | 4646   | <i>Dia</i> en que la ley hipotecaria ha de empezar á regir. . . . .  | 4638 |
| NOVIEMBRE.  | ABRIL.   |      | SETIEMBRE.   |  | AGOSTO.  |      |
| <i>La de Mahon</i> publica las condiciones para el arriendo de su teatro. . . . .                           | <i>Aviso</i> para el abastecimiento de jarcias. . . . .  | 4588 | <i>Se anuncia</i> la subasta para la leña necesaria del horno de la factoría de esta plaza. . . . .            | 4664   | <i>Recomendacion</i> del Diccionario de legislacion y de enjuiciamiento criminales por D. N. Malo. . . . .     | 4640 |
| <i>Idem</i> del café de dicho establecimiento. . . . .  | <i>Idem</i> de remos. . . . .  | id.  | JUNTA ECONÓMICA.   |  | <i>Sobre</i> honores de diferentes cuerpos é institutos del ejército. . . . .                                  | 4641 |
| INTENDENCIA MILITAR.  | <i>Idem</i> de hierro laminado. . . . .  | 4589 | AGOSTO.  |  | SETIEMBRE.   |      |
| ENERO.  | <i>Idem</i> de algunos otros efectos. . . . .  | 4596 | <i>La de artillería</i> de Mahon anuncia la vacante de un peon de confianza. . . . .                           | 4643   | <i>Sentencia</i> entre Mayol hermanos y Oliver y otros. . . . .  | 4652 |
| <i>Anuncio</i> para la adquisicion de maderas . . . . .   | <i>Idem</i> de algunos utensilios. . . . .   | 4598 | AUDIENCIA DE MALLORCA.   |  | <i>Se anuncia</i> la visita que debe pasarse del papel sellado por don Juan Fonradona. . . . .                 | 4656 |
| FEBRERO.  | MAYO.  |      | ENERO.   |  | <i>Idem</i> la vacante de médico forense de Iviza. . . . .   | 4657 |
| <i>Anuncio</i> para la subasta de maderas . . . . .   | <i>Aviso</i> para la redencion y enganche del servicio de la armada. . . . .                       | 4601 | <i>Aclaracion</i> al reglamento para formar la Estadística civil y criminal. . . . .                           | 4548   | <i>Se inserta</i> el Real decreto sobre los sucesos de Loja. . . . .   | 4659 |
| ABRIL.  | <i>Anuncio</i> para la adquisicion de algunos efectos. . . . .                                     | 4609 | <i>Suspension</i> sobre el modo de redactarse los instrumentos públicos conforme á la ley hipotecaria. . . . . | 4551   | NOVIEMBRE.   |      |
| <i>Aviso</i> para el transporte de efectos. . . . .   | <i>Idem</i> idem. . . . .  | id.  | <i>Aviso</i> á los registradores de la propiedad sobre obtencion de su título. . . . .                         | 4557   | <i>Real orden</i> relativa á los casos en que ocurran incendios. . . . .                                       | 4680 |
| MAYO.   | <i>Nuevas</i> subastas para adquirir algunos efectos. . . . .                                      | 4610 | <i>Sentencia</i> de la Sala 2. <sup>a</sup> sobre una tercería. . . . .  | 4558   | DICIEMBRE.   |      |
| <i>Aviso</i> para el transporte de Artillería. . . . .  | JUNIO.   |      | <i>Aviso</i> para que los nuevos registradores de la propiedad se presenten á recoger sus títulos. . . . .     | 4553   | <i>Real orden</i> sobre retencion de sueldos á varios empleados. . . . .                                       | 4701 |
| JUNIO.  | <i>Sobre</i> rezagados de convocatoria de Ultramar. . . . .  | 4614 | <i>Idem</i> fijándose un plazo perentorio por el director general interino. . . . .                            | id.  | <i>Nombramiento</i> de Jueces de paz y suplentes. . . . .  | 4702 |
| <i>Reglamento</i> para la revista mensual administrativa. . . . .   | <i>Sobre</i> acopio de efectos marítimos. . . . .  | id.  | FEBRERO.   |  | <i>Previsiones</i> sobre registro de la propiedad. . . . .   | id.  |
| <i>Aviso</i> para adquirir algunos efectos de madera. . . . .   | <i>Idem</i> idem. . . . .  | 4617 | <i>Sobre</i> el papel sellado que debe usarse en las causas criminales. . . . .                                | 4568   | <i>Idem</i> sobre cumplimientos de exortos. . . . .  | id.  |
| JULIO.  | <i>Idem</i> idem. . . . .  | 4618 | <i>Sobre</i> responsabilidad de los conductores de correos. . . . .  | id.  | JUZGADOS.  |      |
| <i>La de estas islas</i> publica un anuncio para adquirir utensilios para varios distritos. . . . .         | <i>Aviso</i> para el usufructo de la almadrava de la isla de Formentera . . . . .                  | 4622 | MARZO.   |  | ENERO.   |      |
| AGOSTO.   | JULIO.   |      | <i>Incompatibilidad</i> del ejercicio de la abogacia con los jueces siendo sus padres. . . . .                 | 4576   | <i>El de Comercio</i> anuncia la subasta para la venta de algunos efectos. . . . .                             | 4550 |
| <i>Aviso</i> para adquirir algunos efectos. . . . .   | <i>Aviso</i> para adquirir cantería. . . . .   | 4626 | <i>Sobre</i> pliegos estadísticos de los actos de conciliacion y juicios verbales. . . . .                     | 4581   | <i>El de Manacor</i> declara pobre á Juan Garau. . . . .   | 4551 |
| OCTUBRE.  | <i>Idem</i> para otros efectos. . . . .  | 4630 | <i>Vacante</i> de un Relator. . . . .  | 4583   | <i>El de Comercio</i> publica la nómina de los Jueces y empleados. . . . .                                     | 4553 |
| <i>Aviso</i> para adquirir suministros. . . . .   | <i>Idem</i> participando la defuncion del marinero Miguel hijo de sus padres en la Habana. . . . . | id.  | <i>Emplazamiento</i> á D. Mateo Escalas. . . . .   | 4584   | <i>Idem</i> la subasta de algunas acciones. . . . .  | id.  |
| <i>Idem</i> idem. . . . .   | <i>Idem</i> para adquirir algunos efectos. . . . .   | 4634 | ABRIL.   |  | <i>El de Manacor</i> cita á Antonio Uguet. . . . .   | id.  |
| <i>Idem</i> idem. . . . .   | <i>Idem</i> idem. . . . .  | 4636 | <i>Emplazamiento</i> de D. Mateo Escalas. . . . .  | 4587   | <i>El militar</i> del regimiento de Luchana cita á un soldado. . . . .   | 4554 |
| <i>Suspension</i> para adquirir las de este distrito. . . . .   | AGOSTO.  |      | <i>Aclaracion</i> sobre los renglones que pueden contener los pliegos de papel sellado. . . . .                | id.  | <i>El de este partido</i> anuncia la venta de una finca. . . . .   | 4556 |
| <i>Aviso</i> para la venta de dos barcas y un bote. . . . .   | SETIEMBRE.   |      | <i>Citacion</i> á D. Mateo Escalas. . . . .  | 4590   | <i>El de Manacor</i> idem. . . . .   | id.  |
| <i>Suspension</i> de la subasta de pan y pienso para Castilla la Nueva y señalamiento de nuevo dia. . . . . | <i>Se anuncia</i> la subasta para el suministro de lanillas y escudos para banderas. . . . .       | 4655 | MAYO.  |  | <i>El de este partido</i> otorga cierta posesion de bienes. . . . .  | 4558 |
| <i>Idem</i> idem de las islas Baleares. . . . .   | <i>Idem</i> para el surtido de gorras de fieltro. . . . .  | 4662 | <i>Sobre</i> el modo de cumplimentarse los exhortos de Buenos-Aires . . . . .                                  | 4602   | <i>Idem</i> anuncia la venta de una casa. . . . .  | 4559 |
| <i>Idem</i> idem de varias provincias. . . . .  | <i>Idem</i> para correa. . . . .   | 4663 | <i>Recomendacion</i> de la obra Cartilla de los Juzgados de Paz, por Salomon. . . . .                          | 4603   | FEBRERO.   |      |
| <i>Idem</i> idem. . . . .   | <i>Idem</i> para enagenar carbon de piedra ingles. . . . .   | 4664 | JUNIO.   |  | <i>El de Hacienda</i> cita á Domingo Carretero. . . . .  | 4564 |
| <i>Idem</i> idem. . . . .   | <i>Idem</i> paño azul. . . . .   | id.  | <i>Sobre</i> abstencion de oficio por causa de impedimento legal. . . . .                                      | 4614   | <i>El de Palma</i> publica una sentencia contra D. José Arbós. . . . .   | 4565 |
| NOVIEMBRE.  | OCTUBRE.   |      | <i>Se publica</i> la ley notarial de España añadiéndose algunas disposiciones para su planteamiento . . . . .  | 4617   | <i>El de Manacor</i> declara pobre á Francisco Febrer y Antonia Pelleró. . . . .                               | 4567 |
| <i>Se anuncian</i> varias subastas para contratar suministros. . . . .                                      | <i>Anuncio</i> para la subasta de correajes. . . . .   | 4671 | <i>Sobre</i> corregir disciplinariamente á los individuos del ministerio Fiscal. . . . .                       | 4619   | <i>El de Hacienda</i> anuncia el hallazgo de los aparejos de dos mulos. . . . .                                | 4568 |
| <i>Anuncio</i> para contratar suministros. . . . .  | <i>Idem</i> del arrendamiento de la almadrava en Formentera. . . . .                               | id.  | <i>Sobre</i> embalsamamiento de cadáveres. . . . .   | 4620   | <i>El de Manacor</i> declara pobres á Bartolomé Obrador. . . . .   | id.  |
| <i>Aviso</i> para el suministro de pan y pienso. . . . .  | <i>Idem</i> sobre venta de paño. . . . .   | 4677 | <i>Sobre</i> papel de oficio de los procuradores. . . . .  | id.  | <i>El de Mahon</i> cita á Juan Mascaró. . . . .  | id.  |
| <i>Idem</i> idem. . . . .   | <i>Aviso</i> para nueva licitacion de la venta de carbon de piedra. . . . .                        | 4678 | <i>Sobre</i> cumplimiento de la ley del Notariado. . . . .   | 4622   | <i>El de Inca</i> publica una sentencia contra Pedro Juan Barceló. . . . .                                     | 4569 |
| COMANDANCIA DE MARINA.  | NOVIEMBRE.   |      | JULIO.   |  | <i>El de Mahon</i> declara pobre á los consortes Saura y Gomila. . . . .                                       | id.  |
| ENERO.  | <i>Real orden</i> sobre sustitucion y enganche de los matriculados. . . . .                        | 4686 | <i>Sobre</i> causas y pleitos pendientes en Tetuan. . . . .  | 4626   | <i>El de este partido</i> emplaza á Jaime Rotger. . . . .  | id.  |
| <i>Se anuncia</i> la subasta para adquirir correajes para los arsenales. . . . .                            | DICIEMBRE.   |      | <i>Se recomienda</i> el cuadro sinóptico . . . . .   | id.  | <i>El del regimiento</i> de Luchana cita á Eduardo Domínguez y Garrido. . . . .                                | id.  |
| <i>Idem</i> para abastecimiento de jarcias y tejidos para idem. . . . .                                     | <i>Se anuncia</i> el suministro de gorros para el departamento de Cartagena. . . . .               | 4693 |  |  | <i>El de este partido</i> da la posesion de bienes á D. <sup>a</sup> Juana Ana Mas y su hermana María. . . . . | 4572 |
| <i>Sobre</i> vestuarios para los departamentos. . . . .   | <i>Idem</i> para remachadores. . . . .   | 4700 |  |  |  |      |
| FEBRERO.  | <i>Idem</i> para cemento hidráulico. . . . .   | id.  |  |  |  |      |
| <i>Se anuncia</i> el hallazgo de algunas duelas de botas. . . . .   | <i>Idem</i> para remachadores. . . . .   | 4701 |  |  |  |      |
| MARZO.  | <i>Idem</i> sobre enajenacion de varios buques en dicho departamento. . . . .                      | 4703 |  |  |  |      |
| <i>Aviso</i> para el suministro de lonas y tejidos. . . . .   | <i>Idem</i> de carbon de piedra. . . . .   | id.  |  |  |  |      |
| <i>Idem</i> para lanillas y escudos. . . . .  | COMISARÍA DE GUERRA.   |      |  |  |  |      |
| <i>Idem</i> para cemento. . . . .   | ABRIL.   |      |  |  |  |      |
|   | <i>Se anuncia</i> la subasta para el lavado de ropas. . . . .                                      | 4594 |  |  |  |      |
|   | <i>Anuncio</i> para la venta de algunos efectos inservibles. . . . .                               | 4599 |  |  |  |      |
|   | JUNIO.   |      |  |  |  |      |
|   | <i>Anuncio</i> para el suministro de carne para el Hospital militar. . . . .                       | 4614 |  |  |  |      |



**FAROS.**  
**OCTUBRE.**  
 Se anuncian algunos. 4673

**JUNTA DE LIQUIDACION.**  
**ENERO.**  
 La del personal de guerra de Valencia publica algunos créditos. 4549  
 La de la Deuda pública idem. 4554  
 Idem idem. 4555

**FEBRERO.**  
 La del personal de guerra en Valencia publica algunos créditos. 4562  
 Idem id. 4569

**MARZO.**  
 La del personal de guerra en Valencia publica un anuncio. 4579

**MAYO.**  
 La del personal de guerra en Castilla la Nueva publica una relacion. 4601  
 Idem la de Valencia solicita algunos ajustes. 4602  
 La de la Deuda pública avisa algunos créditos liquidados. 4607

**JUNIO.**  
 La de Valencia llama á los que re-

cibieron haberes del habilitado en las oficinas militares. 4613

**JULIO.**  
 La del personal de guerra de Valencia avisa á algunos interesados. 4627  
 Idem idem. 4637

**AGOSTO.**  
 La de atrasos del personal publica la relacion de algunos créditos. 4646  
 La del personal de guerra jurídico de Castilla la Nueva desde 1828 á 42 puede presentarse al Secretario. 4651

**SETIEMBRE.**  
 La del personal de guerra en Valencia avisa algunos gefes y oficiales. 4660

**OCTUBRE.**  
 La del personal de guerra de Castilla la Nueva publica la relacion de algunos acreedores. 4670  
 La de Valencia idem. 4676

**NOVIEMBRE.**  
 La de ajustes militares en Valencia avisa á algunos acreedores. 4689

**DICIEMBRE.**  
 La de Granada llama á algunos empleados. 4693  
 Idem de Valencia idem. 4703

**OBISPADO DE MALLORCA.**  
**JULIO.**  
 Avisa la recepcion de la Biografia eclesiástica. 4628

**SETIEMBRE.**  
 Real orden sobre los expedientes matrimoniales de los milicianos provinciales. 4661

**NOVIEMBRE.**  
 Se anuncia la subasta sobre las obras que deben efectuarse en la Catedral. 4684  
 Idem idem. 4689

**CUERPO DE INGENIEROS.**  
**SETIEMBRE.**  
 Aviso para la subasta de la corta de leña de hogar en Alcudia. 4653

**OCTUBRE.**  
 Subasta para la corta de leña en Alcudia. 4675

**GUARDIA CIVIL.**  
**ENERO.**  
 Relacion de los puestos de ella. 4559

**COLEGIO DE NOTARIOS.**  
**JULIO.**  
 Nombramiento de Junta Directiva. 4626

**ARQUITECTO PROVINCIAL.**  
**AGOSTO.**  
 Aviso á sus dependientes para adquirir algunas noticias. 4649

**INDUSTRIA MAHONESA.**  
**AGOSTO.**  
 Anuncia su balance de 31 de junio. 4650

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**  
**DICIEMBRE.**  
 Aviso sobre su apertura desde 1.º de enero próximo. 4702  
 Idem idem. 4703  
 Idem idem. 4704  
 El de Inca idem. 4702  
 El de Palma idem. 4703  
 Idem idem. 4704

**PALMA.**

**Imprenta de D. Felipe Guasp,**

**Impresor Real.**